



R.U.C 155732102-2-2023 D.V.63  
TEL.:233-3330 VIA TOCUMEN, FRENTE AL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE TOCUMEN

(AA)

Panamá, 17 de julio de 2024

Ingeniero  
EDGAR N. NATERON  
Director Regional Metropolitano  
Ministerio de Ambiente  
E.S.M

*Galdm.*  
DEA. 16AGO'24 12:53PM

Estimado Ing. Nateron:

Por medio de la presente yo, Guillermo Serrano Coffre, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal número 8-789-215 actuando en representación legal de ESTACION TOCUMEN STAR, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155732102 del Registro Público, doy respuesta a la nota DRPM-506-2024 de 11 de julio de 2024 me notifico por escrito, mediante la cual emiten el segundo conjunto de preguntas aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR”, ubicado en la manzana 34b, Ave. Domingo Díaz, frente al Aeropuerto Internacional de Tocumen, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Provincia de Panamá. A su vez, autorizo a MASIEL INÉS CABALLERO MOSQUERA con cédula de identidad personal No. 8-378-561 y el Arq. Napoleón De Mera con cedula 8-759-2165, a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

Atentamente,

*Guillermo Serrano Coffre*  
Guillermo Serrano Coffre  
8-789-215  
Representante Legal

ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.



LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario  
Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula N.º 106-1790

**CERTIFICO**

He cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que  
aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es)  
firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente  
dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

*14 AGO. 2024*

*TESTIGO*

*TESTIGO*

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

**INFORMACION ACLARATORIA  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I**

**PROYECTO: ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR  
Promotor: Estación Tocumen Star, S.A.**

**RESPUESTA A INFORMACION ACLARATORIA AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I DEL PROYECTO DENOMINADO ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR CUYO PROMOTOR ES LA SOCIEDAD ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**

**PREGUNTA N°1:**

En el contenido 5.2 Ubicación Geográfica, incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

1.a. Presentar Evaluación Aeronáutica de Estructuras emitida por la Oficina de Norma de Seguridad Operacional de Aeródromos de la Autoridad de Aeronáutica Civil a través de la cual se corrobore que el desarrollo del proyecto no interfiere con la operación del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

**RESPUESTA:**

- Adjuntamos comprobante de pago y entrega de documentación ante Aeronáutica Civil a espera de respuesta donde nos indiquen que el desarrollo del proyecto no interfiere con la operación del Aeropuerto Internacional de Tocumen. (Anexos 1 – 4)

**PREGUNTA N°2:**

En el contenido 5.6.2. Líquidos y nota N° 243-Cert-DNING de 1 de diciembre de 2023 presentada en respuesta aclaratoria 3.a.

2.a. Presentar descripción del manejo que se le dará los desechos líquidos a ser generados durante la fase de operación del proyecto e indicar sitio de disposición final, toda vez que el contenido 5.6.2 no se presentó dicha descripción.

**RESPUESTA:** Los desechos líquidos generados durante la fase de operación serán dispuestos en un tanque séptico, dado que en la zona no se cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario. Se adjunta el diseño del tanque séptico para su revisión. (Anexos 6).

2.b. Aclarar si el manejo que se dará a los desechos líquidos que serán generados durante la fase de operación del proyecto cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 39-2000, toda vez que en la respuesta aclaratoria se aportó la nota N° 234-Cert – DNING de 1 de diciembre de 2023 a través de la cual el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales certifica que no cuenta con sistema de alcantarillados

(P)

en el área donde se encuentra ubicada la finca 206746 y que el promotor del proyecto deberá diseñar, construir, operar y mantener su propio sistema de tratamiento de aguas residuales y deberá cumplir con las normas DGNTI-COPANIT.

**RESPUESTA:**

Se cumplirá con el Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.

2.c. De acuerdo a la aclaración realizada en cuanto a la respuesta de la observación 2.b. de la presente nota, realizar los siguiente:

2.c.1. Identificar los posibles impactos a producirse de acuerdo a los desechos líquidos que serán generados en la fase de operación del proyecto.

**RESPUESTA:**

Los posibles impactos identificados por la utilización de un tanque séptico son los siguientes:

1. Contaminación del agua subterránea: por fisuras o mal mantenimiento, puede filtrar contaminantes al suelo, afectando las fuentes de agua subterránea.
2. Contaminación del suelo: por fisuras o mal mantenimiento, puede filtrar contaminantes al suelo.
3. Contaminación del agua superficial: El desbordamiento o mal funcionamiento del tanque séptico puede llevar a la liberación de aguas residuales no tratadas en el cuerpos de agua cercano, afectando la calidad del agua y la vida acuática.
4. Olores molestos: Un tanque séptico al cual no se le da mantenimiento puede generar malos olores.

| FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO   |
|------------------|---|
| <b>OPERACIÓN</b> |   |
| Aire             | Generación de malos olores  |
| Suelo            | Afectación de la calidad del suelo por derrames de aguas residuales.                |
| Agua             | Alteración de la calidad del agua superficial por derrames de aguas residuales      |
| Agua             | Alteración de la calidad de las aguas subterráneas con derrames de aguas residuales |

2.c.2. Valorar los impactos identificados de acuerdo a su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, entre otros.

**RESPUESTA:**

Valorar los impactos identificados

Los cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI) para cada elemento ambiental, se efectúan en matrices. Definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

| Parámetro                  | Definición  | Rango  | Calificación                |
|----------------------------|---|--|-----------------------------|
| Ca = Carácter              | Se define si la acción es benéfica o positiva (+), perjudicial negativa (-), o neutra                                   | Positivo<br>Negativo<br>Neutro                                   | +1<br>-1<br>0               |
| RO = Riesgo de ocurrencia  | Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse durante la vida útil del proyecto                                | Muy probable<br>Probable<br>Poco Probable                        | 1<br>0,9 – 0,5<br>0,4 – 0,1 |
| GP = Grado de perturbación | Expresa el grado de intervención sobre el elemento ambiental  | Importante<br>Regular<br>Escasa                                  | 3<br>2<br>1                 |
| E = Extensión              | Define el área afectada por el impacto, con respecto a su representación espacial.                                      | Amplia (All)<br>Media (AID)<br>Local (Área del proyecto)         | 3<br>2<br>1                 |
| Du = Duración              | Evalúa el periodo de tiempo durante el cual las repercusiones serán sentidas o resentidas                               | Permanente (>5 años)<br>Media (5 años – 1 año)<br>Corta (<1 año) | 3<br>2<br>1                 |
| Re = Reversibilidad        | Evalúa la capacidad que tiene el efecto de ser revertido naturalmente, o mediante acciones consideradas en el proyecto. | Irreversibilidad<br>Parcialmente reversible<br>Reversible        | 3<br>2<br>1                 |
| IA= Importancia ambiental  | Define la importancia del elemento ambiental que puede ser afectado, desde el punto de vista de su calidad.             | Alta<br>Media<br>Baja  | 3<br>2<br>1                 |

32

La CAI es la expresión numérica determinada para cada impacto ambiental, resultante de la iteración o acción conjugada de factores que definen la probabilidad de que ocurra el impacto, la magnitud con que podría manifestarse (grado de perturbación, extensión, duración y capacidad de revertirse) y el valor o importancia ambiental del elemento que es alterado o impactado. La importancia de la Calificación Ambiental del Impacto se clasifica según una escala de jerarquización conceptual, que se presenta a continuación:

| RANGO DEL CAI |       | JERARQUIZACIÓN                                 |   |
|---------------|-------|--|---|
| 0             | +36   | <b>Importancia positiva</b>                    | Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el proyecto   |
| 0             | -5.3  | <b>Muy Bajo (Importancia no significativa)</b> | La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un periodo de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad.         |
| -5.4          | -14.3 | <b>Bajo (Importancia menor)</b>                | La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales  |
| -14.4         | -21.6 | <b>Medio (Importancia moderada)</b>            | La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversibles, con duración e intensidad media.            |
| -21.7         | -30.6 | <b>Alto (Importancia alta)</b>                 | La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general reversibles, con duración permanente e importante intensidad.   |
| -30.7         | -36.0 | <b>Muy Alto muy (Importancia alta)</b>         | La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general irreversibles, con duración permanente e importante intensidad |

| CARÁCTER | FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO   | Ca   | RO  | GP  | E   | Du  | Re  | IA  | CAI  | CALIFICACIÓN             |
|----------|------------------|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|--------------------------|
| Negativo | Aire             | Generación de malos olores  | -1.0 | 1.0 | 2.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 3.0 | -8.0 | Bajo (Importancia menor) |
| Negativo | Suelo            | Afectación de la calidad del suelo por derrames de aguas residuales.                | -1.0 | 1.0 | 2.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 3.0 | -8.0 | Bajo (Importancia menor) |
| Negativo | Agua             | Alteración de la calidad del agua superficial por derrames de aguas residuales      | -1.0 | 1.0 | 2.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 3.0 | -8.0 | Bajo (Importancia menor) |
| Negativo | Agua             | Alteración de la calidad de las aguas subterráneas con derrames de aguas residuales | -1.0 | 1.0 | 2.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 3.0 | -8.0 | Bajo (Importancia menor) |

2.c.3. Presentar descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada uno de los impactos identificados.

**RESPUESTA:**

| FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO   | MEDIDAS DE MITIGACIÓN  |
|------------------|---|--|
| <b>OPERACIÓN</b> |   |  |
| Aire             | Generación de malos olores  |  |
| Suelo            | Afectación de la calidad del suelo por derrames de aguas residuales.                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento adecuado y oportuno al sistema.</li> <li>• Inspecciones anuales al Sistema.</li> </ul>                                  |
| Agua             | Alteración de la calidad del agua superficial por derrames de aguas residuales      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vaciado del Lodo acumulado en cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 /Uso y Disposición Final de Lodos.</li> </ul> |
| Agua             | Alteración de la calidad de las aguas subterráneas con derrames de aguas residuales |  |

2.c.4. Presentar memoria técnica del sistema que será empleado para el tratamiento de estos desechos.

**RESPUESTA:** Diseño del Sistema propuesto Tanque Séptico (Anexos 6).

**PREGUNTA N°3:** En el contenido 5.7. Concordancia con el plan de uso de suelo y contenido

6.3.1. Descripción del uso de suelo.

3.a. Presentar documentación a través de la cual la Dirección General del Metro de Panamá, S.A., pronuncie la no objeción del desarrollo del proyecto respecto a las operaciones del Metro de Panamá, S.A., debido a que el precitado contenido hace referencia que el área del proyecto cuenta con zonificación MP-C2 (Comercial de mediana Intensidad) de acuerdo a la Certificación de Código de Uso de Suelo N° 272-2023 de 2 de marzo de 2023.

**RESPUESTA:**

- Adjuntamos copia de la solicitud presentada ante la Dirección General del Metro de Panamá, S.A., pendiente de respuesta por parte de la entidad. (Anexos 10 – 12).

**PREGUNTA N°4:**

En el contenido 6.3.2. Deslinde propiedad; contenido 6.6. Hidrología.

4.a. Presentar descripción escrita y gráfica de las características fisiográficas de la sección del cauce del río Tocumen que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto (ancho existente de borde superior del talud del margen derecho hasta el margen izquierdo del río y la longitud de la sección del río entre vértices 6 y 9 del polígono del proyecto), a fin de determinar la longitud y ancho del área de protección de dicha sección.

**RESPUESTA:**

Se presenta la documentación levantada en campo y la cual describe lo solicitado. (Anexos 13 y archivo en USB para mejor apreciación).

**PREGUNTA N°5:** En el contenido 9.2. Identificación de impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, y reversibilidad entre otros;

Contenido 9.4. Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto y contenido

10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

5.a. Argumentar porque el presente Estudio de Impacto Ambiental no contempla la identificación, valoración los posibles impactos y riesgos a generarse en la fase operativa del proyecto asociados a la recepción de combustible (hidrocarburo), almacenamiento, despacho de combustibles y mantenimiento del sistema, respecto a la posible contaminación de las aguas subterráneas.

**RESPUESTA:**

Luego de realizar una revisión a los análisis para la identificación de los impacto y su valoración, efectivamente no se consideró dicha posible contaminación, por lo que procedemos a incluir dicho análisis.

5.b. Identificar, valorar y proponer medidas de mitigación de los posibles impactos y riesgos a generarse en la fase operativa del proyecto asociados a la recepción de combustible (hidrocarburo), almacenamiento, despacho de combustible y mantenimiento del sistema, respecto a la posible contaminación de las aguas subterráneas.

**RESPUESTA:** Procedemos a identificar los posibles impactos que se pudiesen generar a las aguas subterráneas, así como su valoración haciendo uso de los cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI).

La contaminación de las aguas subterráneas en estaciones de combustible ocurre principalmente debido a fugas y derrames de combustibles durante el almacenamiento, suministro y manipulación.

| FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO   |
|------------------|---|
| OPERACIÓN        |   |
| Agua             | Contaminación por derrames de aceites e hidrocarburos, tanto a drenajes como aguas subterráneas durante el almacenamiento, suministro y manipulación. |
| Suelo            | Contaminación por fugas o escape de producto infiltrado hacia las aguas subterráneas durante el almacenamiento.                                       |

| CARÁCTER | FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO   | Ca   | R O | G P | E   | D u | Re  | IA  | CA I | CALIFICACIÓN             |
|----------|------------------|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|--------------------------|
| Negativo | Agua             | Contaminación por derrames de aceites e hidrocarburos, tanto a drenajes como aguas subterráneas durante el almacenamiento, suministro y manipulación. | -1.0 | 1.0 | 3.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 3.0 | -10  | Bajo (Importancia menor) |
| Negativo | Suelo            | Contaminación por fugas o escape de producto infiltrado hacia las aguas subterráneas durante el almacenamiento.                                       | -1.0 | 1.0 | 3.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 3.0 | -10  | Bajo (Importancia menor) |



Medidas de Mitigación planteadas:

| FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO   | MEDIDAS DE MITIGACIÓN   |
|------------------|---|---|
|                  |   | OPERACIÓN   |
| Agua             | Contaminación por derrames de aceites e hidrocarburos, tanto a drenajes como aguas subterráneas durante el almacenamiento, suministro y manipulación. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Disponer de un kit para la atención de derrames (incluyendo paños, almohadas, aserrín y barreras).</li><li>• Realizar mantenimiento regular al sistema de tratamiento y a la trampa de grasa.</li></ul>   |
| Suelo            | Contaminación por fugas o escape de producto infiltrado hacia las aguas subterráneas durante el almacenamiento.                                       | <ul style="list-style-type: none"><li>• disponer de un kit de respuesta ante derrames que incluya paños, almohadas, aserrín y barreras para una atención efectiva. Este equipo es esencial para mitigar el impacto ambiental y garantizar una respuesta rápida ante cualquier incidente.</li><li>• Se deben mantener tanques debidamente etiquetados para la recolección de desechos como trapos, paños y almohadas. La gestión y disposición de estos materiales</li></ul> |

| FACTOR AMBIENTAL | DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO | MEDIDAS DE MITIGACIÓN   |
|------------------|-------------------------|---|
| <b>OPERACIÓN</b> |                         |   |
|                  |                         | <p>debe ser realizada por una empresa certificada, asegurando así el cumplimiento de las normativas ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal en la correcta implementación del Plan de Contingencia en caso de derrames.</li> <li>• Tener a mano los números de emergencia y garantizar que el personal esté preparado para manejar la situación en caso de un derrame de combustible debido a la ruptura de un tanque.</li> </ul> |

5.c. Presentar revisión de anteproyecto emitido por la División de Seguridad y Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

**RESPUESTA:**

Anteproyecto emitido por la División de Seguridad y Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. (Anexos 14 – 25).

5.d. Presentar Plan de Contingencia aplicar a la fase se operación del proyecto respecto a los riesgos y accidentes a generarse.

**RESPUESTA:**

Resumen de Plan de contingencia Estación Tocumen Star S.A.

Se presentan datos generales de la Estación de Combustible en fase de operación:

|   |
|---|
| Planos detallados de tanques soterrados y secciones.                            |
| Capacidad y tipo de tanques de combustible                                      |
| Sistemas de detección de fugas, monitoreo y contención de derrame y tuberías.   |
| Verificación de surtidoras de combustible, mantenimiento y buen funcionamiento. |
| Sitos de expendios de lubricantes y demás productos derivados de hidrocarburos. |

El plan de contingencia permite establecer un conjunto de labores que vayan de la mano con todas y cada una de las necesidades que se requieran, en un completo trabajo en equipo, que involucre a todos los trabajadores de la organización y así lograr las metas que se desean alcanzar.

Las acciones desarrolladas al interior de la Estación de Servicio, pueden presentar emergencias ocasionadas por fallas técnicas, errores humanos o factores externos, así es necesario mantener un plan inmediato de prevención ante la ocurrencia para delimitar las consecuencias e impactos generados por una emergencia.

A continuación, se relacionan Posibles Amenazas:

- Rotura o fisura de tanques, tuberías, surtidores y mangueras del sistema de almacenamiento y suministro.
- Falla, caída o colapso estructural de equipos o sistemas mecánicos.
- Filtraciones en terreno de combustible/ hidrocarburo.
- Filtraciones en terreno de combustible/ hidrocarburo en aguas naturales o superficiales o subterráneas.
- Fallas eléctricas, alteraciones de tensión en el fluido eléctrico (picos de caída o subida de voltaje).
- Fallas mecánicas.
- Generación de chispas
- Vehículos mal maniobrados o con pérdida de control.

Descripción de posibles Riesgos:

Proceso a través del cual se crean las condiciones para que suceda un desastre, se refleja en la cuantificación estimada de pérdidas en término de víctimas, daños ya afectaciones debido a la manifestación de un eventual desastre y/o emergencia.

La empresa debe realizar el análisis de los riesgos que a continuación se señalan, y así lograr proyectar e implementar medidas preventivas, correctivas y de intervención para los casos que se estime puedan presentarse, debido al desborde de capacidad de los controles previamente previstos.

- Lesión o fallecimiento de persona
- Pérdida de gasolina del motor
- Pérdida de diésel

30

- Derrames en almacenamiento
- Derrames en tanqueado.
- Incendio en almacenamiento
- Incendio en tanqueado.
- Incendio en área de lubricantes
- Incendio vehicular
- Accidente vehicular
- Quemaduras
- Explosión
- Pérdida de combustible por evaporación y ventilación
- Parálisis o salida temporal del servicio
- Afectaciones económicas por pérdidas de productos, por daño o destrucción de instalaciones.

#### Procedimiento Operativo:

- Acciones de Respuesta
- Esquema y/o Procedimiento Respuesta Emergencias
- Aviso de la Situación de Emergencia
- Línea de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales
- Línea de Reporte de la Atención de Emergencias Eventuales
- Mecanismo de Reporte de la Emergencia

#### Operaciones de Respuesta:

- Activación del Sistema de Respuesta
- Tiempos Estimados
- Recursos Afectados
- Plan de Operación
- Equipos para Atención Ante Cualquier Eventualidad y/o Emergencia
- Decisión de reacción
- Operaciones de Limpieza
- Comunicaciones
- Finalización Tarea de Limpieza
- Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados
- Protección Personal y seguridad Operativa.

#### Mecanismos de Capacitación:

- Divulgación
- Entrenamiento
- Guía para la realización de Simulacros de Atención a Emergencias.

60

#### Recomendaciones:

Realizar un manual de funciones por cada área de la estación de servicio que permita conocer de manera más rápida y eficiente las actividades realizadas y los posibles riesgos a los que se exponen diariamente.

Sensibilizar y capacitar al personal, dando a conocer a todo el personal el plan de contingencia para que enfrente con responsabilidad un evento adverso, garantizando el cuidado de su integridad tanto física como psicológica.

#### PREGUNTA N°6:

En el contenido 10.11 Costos de la Gestión Ambiental:

6.a. Presentar el desglose de los costos de la gestión ambiental de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto de acuerdo a cada una de sus fases del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR, ya que en su contenido hace referencia a los costos en la etapa de construcción de otro proyecto (ESTACION DE COMBUSTIBLE CLAYTON).

#### RESPUESTA:

Por error de edición se mantuvo en nombre de un proyecto diferente al sometido a evaluación, por lo que procedemos a corregir el error:

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD HIDRICA**

E. S. D.

Respetados Señores:

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones, le remito este informe del levantamiento topográfico realizado en la servidumbre hídrica, en la finca 206746, código de ubicación 8718corregimiento tocumén, distrito de Panamá, propiedad de ESTACION TOCUMEN STAR, S.A., sobre el río tocumén en el sector del aeropuerto, que detalla el plano adjunto, en el mismo hemos encontrado que el cauce del río en los puntos del polígono 6 y 7, no superan los diez metros (10.00m), y los puntos 8 y 9 mantiene un ancho de servidumbre de once m aproximadamente; que se ha demarcado el polígono y la servidumbre hídrica según el cauce, la cual supera en crece el ancho del mismo y así también los niveles en la parte alta del talud supera la creciente más alta del mismo, con secciones longitudinales de veinte metro partiendo del borde del río, a ambos lados determinada, por los hallazgos encontrados en campo del cauce del río.

Atentamente,



Ulises S. Pitti Q. CED. 8-745-2414

idoneidad No. 2011-304-010



R.U.C 155732102-2-2023 D.V.63  
TEL:233-3330  
VIA TOCUMEN, FREnte AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN

Panamá, 9 de agosto de 2024.

Ingeniero  
EDGAR N. NATERON  
Ministerio de Ambiente

Respetado Ing. Naterón:

Por este medio yo, GUILLERMO SERRANO COFFRE, con cedula de identidad N° 8-789-2158, representante legal de ESTACION TOCUMEN STAR, S.A. por este medio le solicitamos una prórroga en la entrega de respuesta de aclaratoria referente a nuestra solicitud de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I, ya que nos mantenemos en espera de la certificación de Aeronáutica Civil, adjuntamos comprobante de pago y recibido de documentación solicitada.

Agradeciendo de antemano.

Si no otro particular

Atentamente,

GUILLERMO SERRANO COFFRE  
Cedula 8-789-2158

Yo, LISDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO, Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que se ha colocado la(s) firma(s) anterior(es) con la que figura en la copia de la Cédula o pasaporte del (os) firmante(s) y de mi testigo son auténticas por consiguiente dicha(s) firma(s) es(s) auténtica(s).

09 AGO 2024

Permito \_\_\_\_\_  
FIRMA

TESTIGO

Lisda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

Apartado 5267, Panamá Rep. De Panamá

1 de agosto del 2024

Nº de Oficio GEOD. 116 - 24

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" A SOLICITUD  
DE PEDRO SANCHEZ MONTERO.

Y EN NOMBRE DE ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A

**CERTIFICA QUE:**

LAS COORDENADAS DEL PUNTO SELECCIONADO Y MARCADO POR UD. (s)  
EN EL MOSAICO: RÍO PEQUENI HOJA 4344 III SW ESCALA 1:25 000 SON

LATITUD. 09° 23' 16,40" N

LONGITUD. 79° 23' 20,70" O

ELEV. APROX. 562.00 m Sobre el Nivel Medio del Mar

DATUM: WGS - 84 Zona: 1

DISTANCIA DEL PUNTO AL CENTRO DEL AERÓDROMO MÁS CERCANO:  
CALZADA LARGA ES DE: 29 899.2 m Y RUMBO: S 34°51'28" O.

PROVINCIA: PANAMÁ

DISTRITO: PANAMÁ

CORREGIMIENTO: CAIMITILLO

LUGAR POBLADO: SAN CRISTOBAL

COMARCA:

*Euribiades Arroyo*  
TEC.ING EURIBIADES ARROYO  
Dept. Geodesia y Astronomía

Orden: 4873  
Factura: 23888  
98

*Walter Myers*  
ING. WALTER MYERS  
Director Ejecutivo (a.i.)  
IGNTG





# ESTADO AERONÁUTICA CIVIL ESTADO DE SANTA CATARINA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

2024  
05 AGOSTO

ESTUDIO DE SENSIBILIDAD AL CAFEÍNA EN EL SISTEMA DE COOPERACIÓN DE LA JEEA DE COBBROS

CERTIFICA

ESTACION TOCIMEN STAR SA

"THE TROUBLE WITH THE TROUBLE" 11

04 SEPTIEMBRE 2024

Ergonomics





**AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**  
**RECIBO DE PAGO**

No. 11456

| RECEBIDO                   | ESTACION TOCUMEN STAR SA                  | DIAS                                   | MES   | AÑO   |
|----------------------------|---|--|-------|---|
| LA SUMA DE                 | TRESCIENTOS DIESCOSCHO BALBOAS CON 33/100 | B' 318-33                              |       |   |
| EN CONCEPTO DE             |   | EN CONCEPTO DE                         |       |   |
| AVALO DE AERONAVE          | MONTO                                     | MONTO                                  |       |   |
| CARNET                     |   | MATRICULA AERONAVE                     |       |   |
| CERTIFICADO DE EXPLOTACION |   | MULTAS Y RECARGOS                      |       |   |
| EXAMEN ESCRITO             |   | ESCUELA (ISPA)                         |       |   |
| INSPECCION DE AERONAVE     |   | MEDICINA AERONAUTICA                   |       |   |
| LICENCIA AERONAUTICA       |   | PAS Y SIST                             |       |   |
| COPIAS No                  |   | RENTA DE BIENES Y SERVICIOS (TERRENOS) |       |   |
| TASAS                      | No  | ARRENDAMIENTO                          | No    |   |
| ATERRIZAJE                 |   | MONTO                                  | TASAS | MONTO   |
| ESTACIONAMIENTO            |   |  |       |   |
| PROTECCION AL VUELO        |   | COMBUSTIBLE                            |       |   |
| SOBREYUELO                 |   | B' 3 00                                |       |   |
| USO DE AEROPUESTO (PAS)    |   | 2%                                     |       |   |
| OTROS                      |   |  |       |   |
| DETALLE                    |   |  |       |   |
|                            |   |  |       | VALUACION AERONAUTICA DE ESTACION DE COMBUSTIBLE EN TOCUMEN |
|                            |   |  |       | No. DE FACTURA  |

66

4





[www.saffranoybarrafa.com](http://www.saffranoybarrafa.com)

Diseñador: Juan Pablo  
Ortiz  
Calle 17  
Barrio: La Candelaria  
Colombia  
correo:  
alvarae@correo.ugb.edu.co

WILHELM ANILITRAUMA  
F. 1910 1912 1913 1914  
F. 1915 1916 1917 1918

TECHNO GOMEZ  
H. M. G. & CO.  
C. H. G. & CO.  
Ley 151 del 7 de Enero de 1853

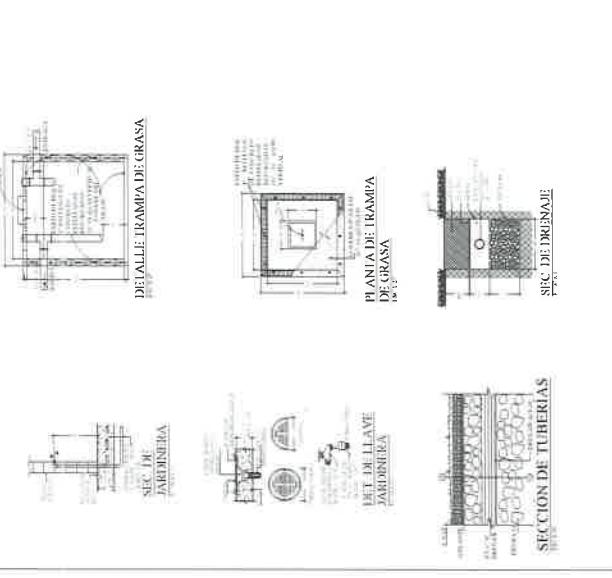
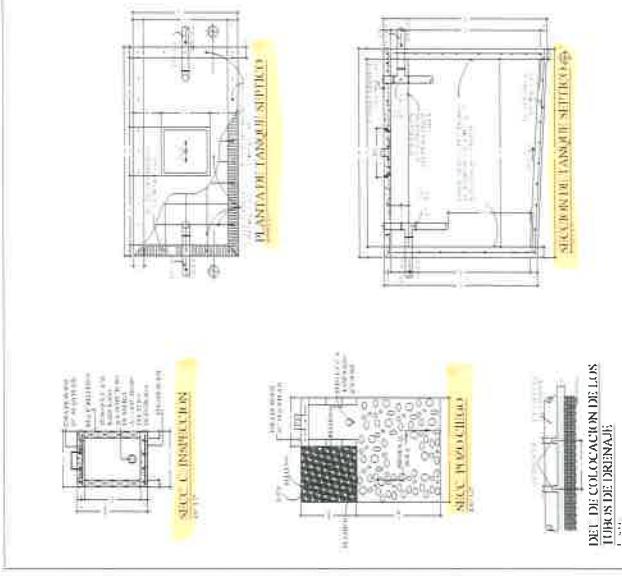
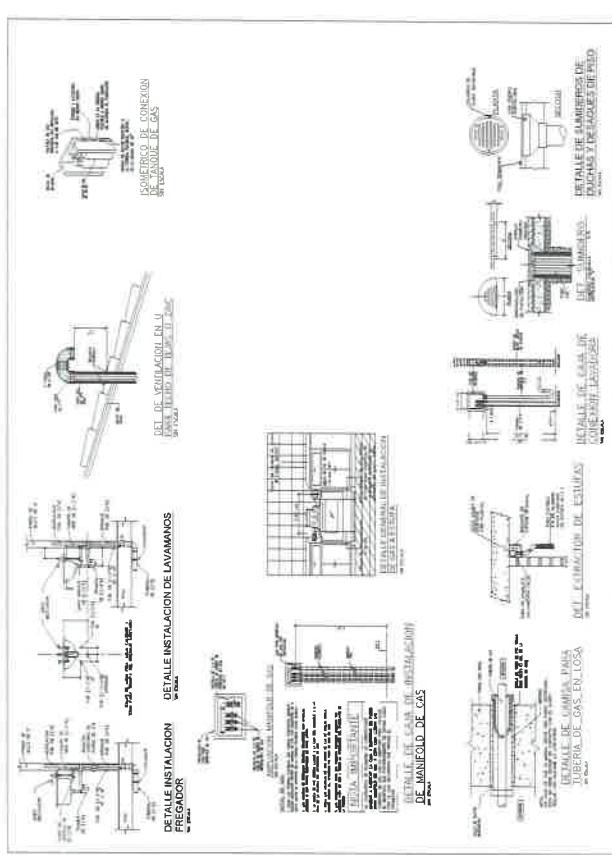
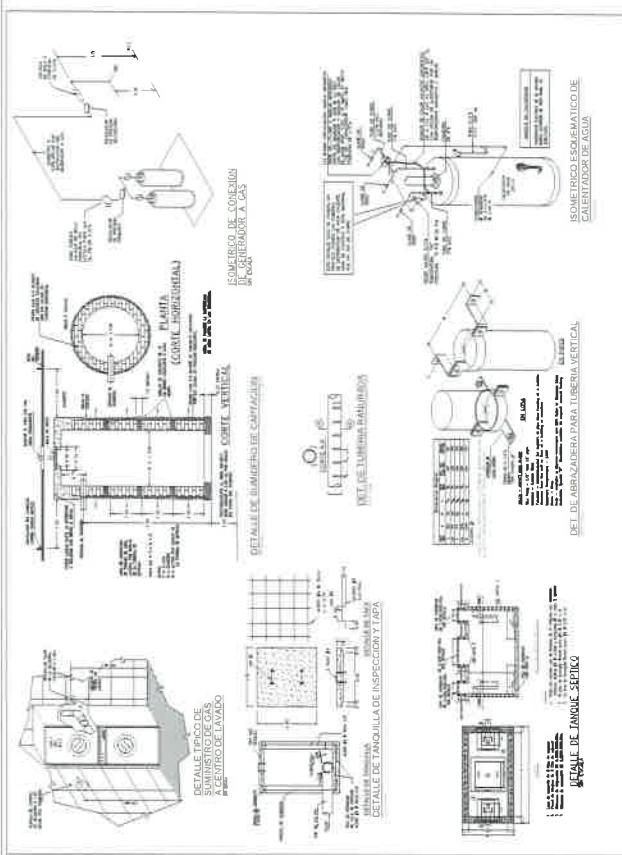
| Descripción | Fecha |
|-------------|-------|
|             |       |

Director de Obras Públicas y  
Construcciones Municipales

ESTACIÓN TOCUMEN STAR S.A.  
ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.  
ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.  
ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.  
ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.

|            |                   |                    |  |       |
|------------|-------------------|--------------------|--|-------|
| DE ALLES 2 | ENERO 2011        | ARTÍSTICAS BARRERA | TEOFILO GOMEZ  | 50    |
| quejico    | g Electromecánico | PL-03              | Numeración de disciplina o de la<br>instalación/Centro de Planeamiento | PL-03 |

6





THE MULHOUSE

Diseñador: Aurel Barrera  
Dirección: Obraño Pachamé  
Correo: abarrera@serianoybarrena.com

ARISTIDES ARIEL BARREIRA  
2011-005-047  
Leyendo

| Descripción | Fecha |  |  |  |
|-------------|-------|--|--|--|
|             |       |  |  |  |
|             |       |  |  |  |
|             |       |  |  |  |
|             |       |  |  |  |

Director de Obras Públicas y  
Construcciones Municipales

ESTACION DOCUMENTACION

OCIÓN DOCUMENT STAR, S.A.  
n el Proyecto:  
e de Pauamá Provincia de Pauamá  
e la Península Círculo Segundo de Tocumen  
miento DIAZ Círculo Segundo de Tocumen  
lo: DIAZ Círculo Segundo de Tocumen  
OCIÓN DOCUMENT STAR, S.A.

**PLANTAS DE SISTEMAS**

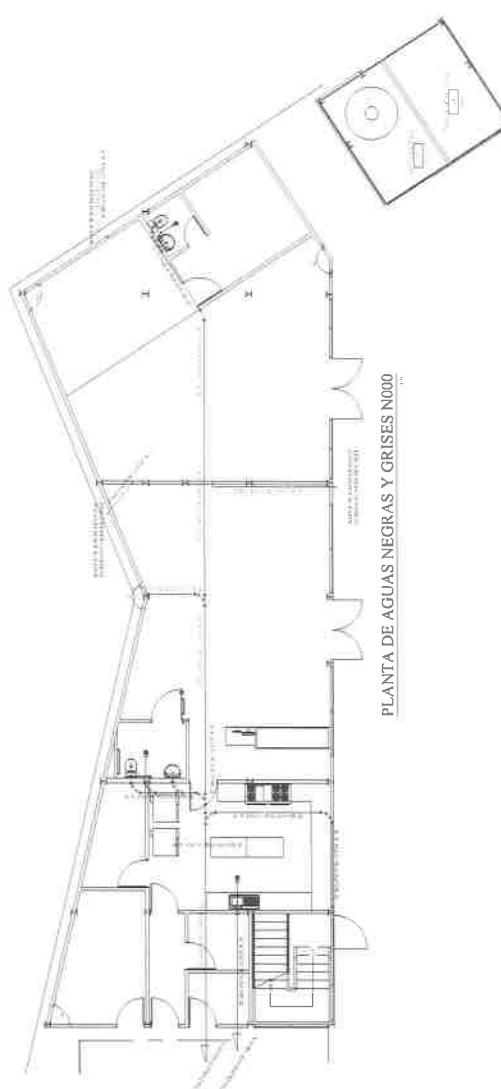
ABRIDORES BARRERA  
TEOFILIO GOMEZ

Electromecánico

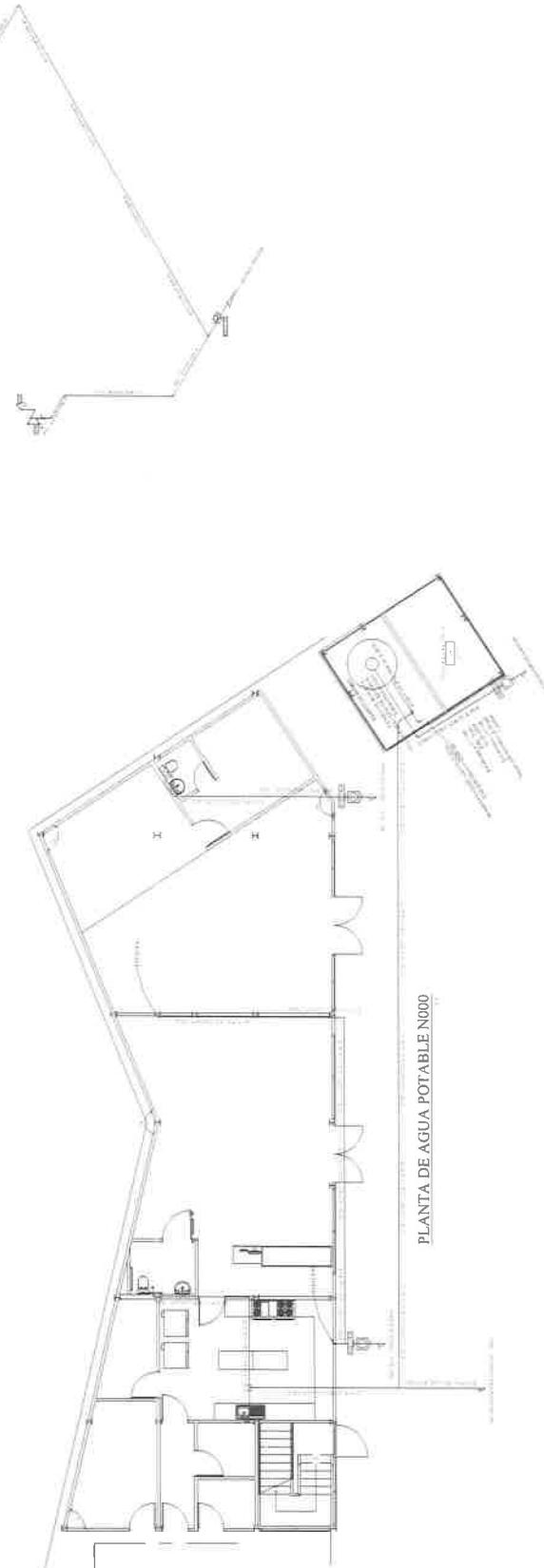
Finalización de la Plataforma Confín de Piano: Total  
PL-04 50

Escritor:

ISOMETRICO DE AGUA POTABLE LOCAL COMERCIAL



ISONETBICO BE AGUA POTABLE OFICINA



PLANTA DE AGUAS NEGRAS Y GRISEAS N000

PLANTA DE AGUA POTABLE N°000



www.serranoybarbera.com

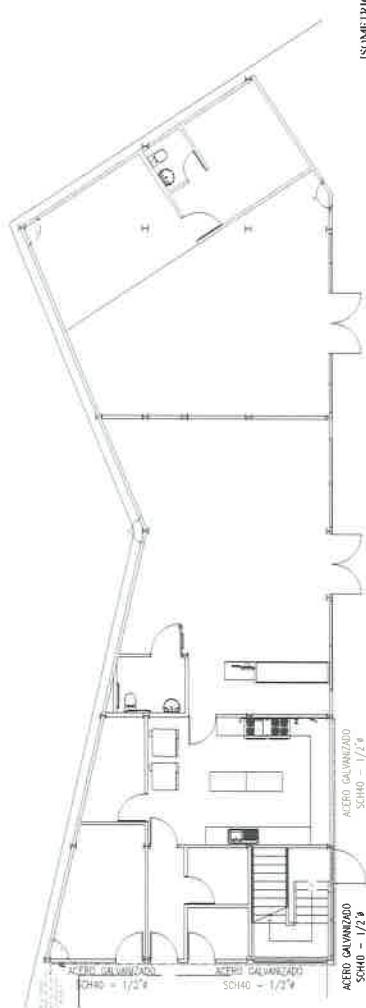
Diseñador: Anei Baniera  
Dirección: Obrairio Panamá  
Correo: abaneria@serranybaniera.com

|  |  |
|--|--|
| <br><b>MINISTERIO DE SALUD</b><br>DE LA NACION<br> | <br><b>INSTITUTO NACIONAL<br/>DE SALUD</b><br> |
| <b>Ley 15 del 26 de Enero de 1918</b><br><b>Junta Federal de Organismos y Argentachile</b>   |  |
|   |  |

| Descripción | Fecha |
|-------------|-------|
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |
|             |       |

| FECHA:     | ESTRUCTURA:         | ESTRUCTURA:                  | ESTRUCTURA: | ESTRUCTURA: |
|------------|---------------------|------------------------------|-------------|-------------|
| 10/01/2015 | INGENIERIA          | INGENIERIA                   | INGENIERIA  | INGENIERIA  |
|            | ING ELECTROMECANICA |                              |             |             |
|            | HIGH PL-05          |                              |             |             |
|            |                     | NUMERACION CONTINUA DE PLANO |             |             |
|            |                     | Hoj N°                       |             |             |
|            |                     | PL-05                        |             |             |
|            |                     |                              | TOTAL       | 50          |

BA



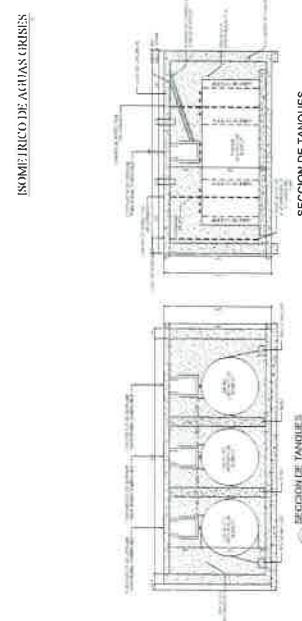
PLANTA DE GAS GLP N000



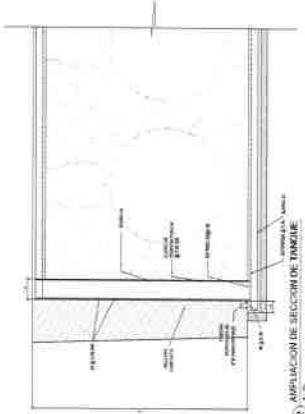
PIANTA DE AGUAS NEGRAS Y GRISSES N100



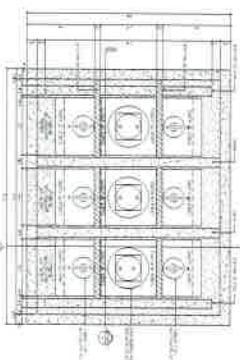
PLANTA DE AGUA POTABLE N100



ISÓMETRICO DE AGUJAS NEGRAS



APLICACION DE SECCION DE TWIST



PLANTA DE TANQUES

**DETALLE DE ACCESO A REGISTROS EN TUBERIAS SANITARIAS Y PLUVIALES SIN ESCALA**

**DETALLE DE AMPLIACION DE TUBERIAS EN TRANSICION VERTICAL A HORIZONTAL PARA TUBERIAS PLUVIALES SIN ESCALA**

**DETALLE DE PIVOTES SANITARIOS SIN ESCALA**

**DETALLE DE DESAGUE TIPICO LAVAMANOS SIN ESCALA**

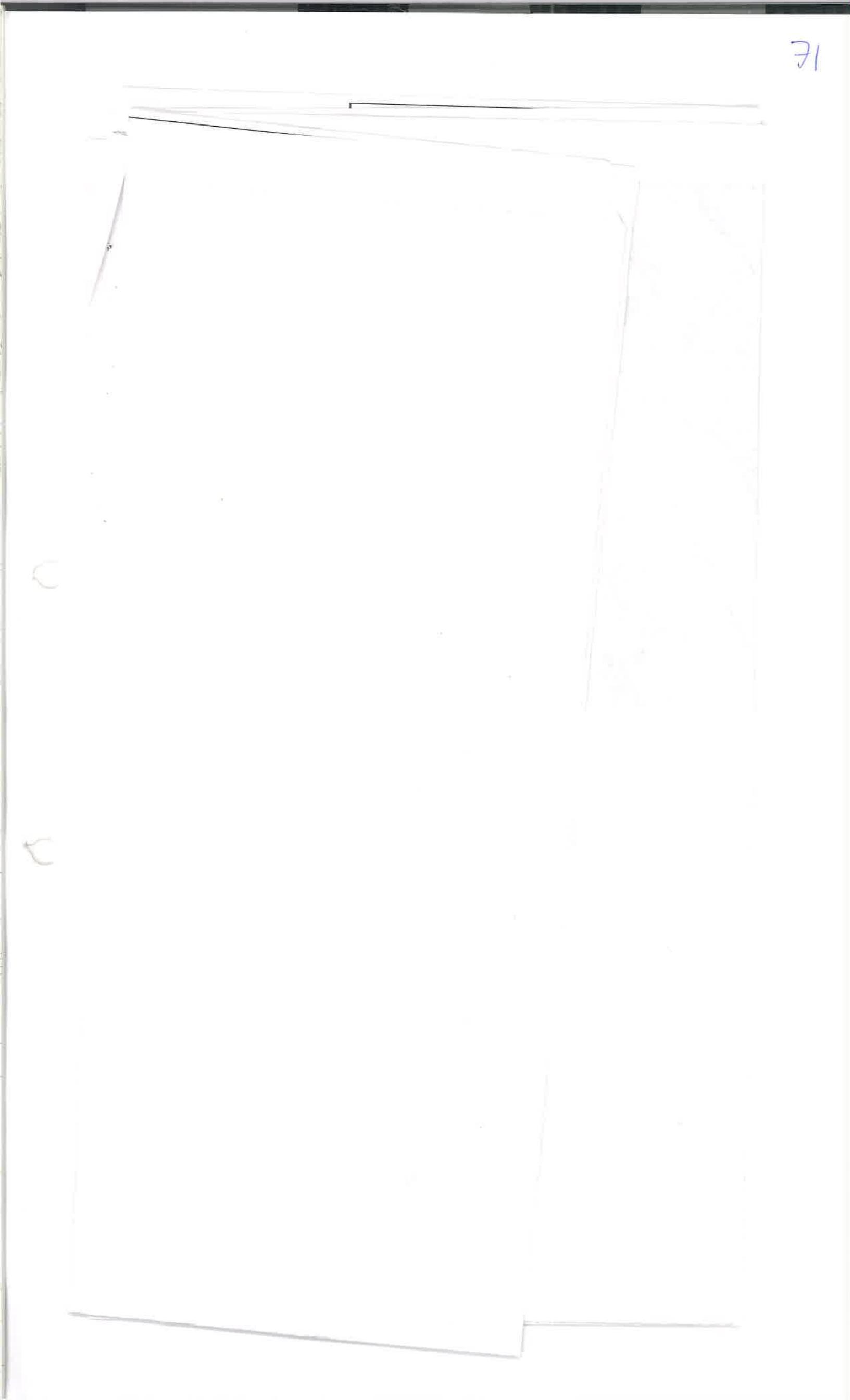
**DETALLE DE INSTALACION DE INODORO SIN ESCALA**

**DETALLE DE REGISTROS SANITARIOS EN PARED SIN ESCALA**

**DETALLE DE COLGADORES EN ESTRUCTURA DE TECHO SIN ESCALA**

**DETALLE DE COLGADORES Y SOPORTES SIN ESCALA**

<img alt="Technical drawing of a hanger and support detail





R.U.C 155732102-2-2023 D.V.63  
TEL.:233-3330 VIA TOCUMEN, FRENTE AL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE TOCUMEN



Panamá, 12 de agosto de 2024

Señores  
Metro de Panamá  
Direccion General



Estimados Señores:

Por este medio de la presente yo GUILLERMO SERRANO COFFRE con cedula 8-789-2158, representante legal de ESTACION TOCUMEN STAR, S.A., tengo a bien solicitarle certificación de viabilidad de la finca número 206746, código de ubicación 8718 para construcción y desarrollo comercial de estación de combustible.

Dirección: Tocumen Frente al Aeropuerto Internacional de Tocumen, a lado de Express Rent a Car, detrás de la parada.

Correo: [estacionesgrupostar@gmail.com](mailto:estacionesgrupostar@gmail.com)

Teléfono: 67844891

Adjunto encontrará copias de documentación solicitada.

Atentamente,

GUILLERMO SERRANO COFFRE  
ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.

La suscrita, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO  
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula  
de Identidad Personal No. 8-712-829.  
CERTIFICO: Que este Documento es una copia auténtica del  
original.

13 AGO 2024

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo  
Notaria Pública Cuarta

10

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA EVALUACIÓN  
AERONÁUTICA CONSTRUCCIÓN DE  
ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE

JB

HONORABLE SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONAUTICA CIVIL; E.S.D.:

Quien suscribe, LICDO. FLAVIO GONZALEZ HERNANDEZ, actuando en nuestro carácter de Apoderado Judicial, de la empresa ESTACION TOCUMEN STAR S.A; todos de generales civiles que constan en el poder que antecede, por medio del presente escrito concurro ante Usted, con nuestro acostumbrado respete con el objeto de solicitarle una AUTORIZACION PARA LA EVALUACION AERONAUTICA DE UNA CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, denominada GRUPO STAR EDS, en ubicada en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Urbanización Tocumen, Vía Domingo Díaz, Calle Principal, Edificio N/A, Departamento N/A, frente al Aeropuerto Internacional de Tocumen.

FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE SOLICITUD EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO:

PRIMERO: Que nuestra poderdante, es una sociedad anónima debidamente constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita al e inscrita a Folio N°155732102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá.

SEGUNDO: Que nuestra poderdante, posee el AVISO DE OPERACIÓN No. 155732102-2-2024-574374155 para la venta al por menor de lubricantes y grasas y pretende instalar una ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE denominada GRUPO STAR EDS, en ubicada en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Urbanización Tocumen, Vía Domingo Díaz, Calle Principal, Edificio N/A, Departamento N/A, frente al Aeropuerto Internacional de Tocumen al lado de EXPRESS RENT A CAR, detrás de la parada de autobuses.

TERCERO: Que local comercial que se construirá por nuestra Dadora de Poder, se encuentra cerca del Aeródromo Internacional de Tocumen, por lo cual requerimos peticionada evaluación aeronáutica, de manera tal que se determine por esta institución estatal, no presenta objeción alguna para que nuestra mandante, construya una estructura vertical (Edificio-Estación de Gasolina) en el sitio antes mencionado.

CUARTO: Que el inmueble en donde se pretende construir la ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE denominada GRUPO STAR EDS, es la Finca con Código de ubicación No. 8718, Folio Real No. 206746 (f) ubicado Enel Lote 1 Manzana 348, Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, con una superficie de 1,004 Metro cuadrados con 33 Decímetros Cuadrados, es propiedad de la empresa ESTACIÓN TOCUMEN, STAR, S.A.

11

Por toda la anterior, reiteramos respetuosamente nuestra solicitud para que se dé la AUTORIZACION PARA LA EVALUACION AERONAUTICA DE UNA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA, indispensable para la instalación de la Estación de Combustible denominada GRUPO STAR EDS, consistente en una estructura vertical (Edificio-Estación de Combustible), con una elevación total de la estructura AMSL de 23.83 metros, propiedad de nuestra poderdante.

EJH

PRUEBAS:

1. Poder y solicitud.
2. Certificación del Registro Público de la Sociedad ESTACION TOCUMEN STAR S.A.
3. Aviso de Operación de la Sociedad ESTACION TOCUMEN STAR S.A.
4. Certificado del Registro Público, de la Finca con Código de ubicación No. 8718, Folio Real No. 206746 (f) ubicado Enel Lote 1 Manzana 348, Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá.
5. Plano de la Obra con toda la información técnica requerida para la viabilidad de la EVALUACION AERONAUTICA DE UNA CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE, denominada GRUPO STAR EDS, por parte de la Autoridad Aeronáutica Civil.
6. Original de la Certificación emitida por el Instituto geográfico Nacional Tommy Guardia, en la que certifican las coordenadas del punto seleccionado para la construcción de la Estación de Combustible denominada GRUPO STAR EDS.
7. Paz y Salvo de la empresa ESTACION TOCUMEN STAR S.A., ante la Autoridad Aeronáutica Civil.
8. Recibo de Caja de Autoridad Aeronáutica Civil por evaluación de la Autoridad Aeronáutica Civil.
9. Diez (10) fotografías del área donde se construirá la ESTACION TOCUMEN STAR S.A.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 63 de la Ley No. 21 de 2003, Decreto de Gabinete No. 109 del 6 de julio de 1972, Resolución No. 014 -JD del 5 de junio de 2009 y Libro XXXV del Reglamento de Aviación Civil de Panamá.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Del Honorable Señor Director General, con todas las consideraciones del caso;

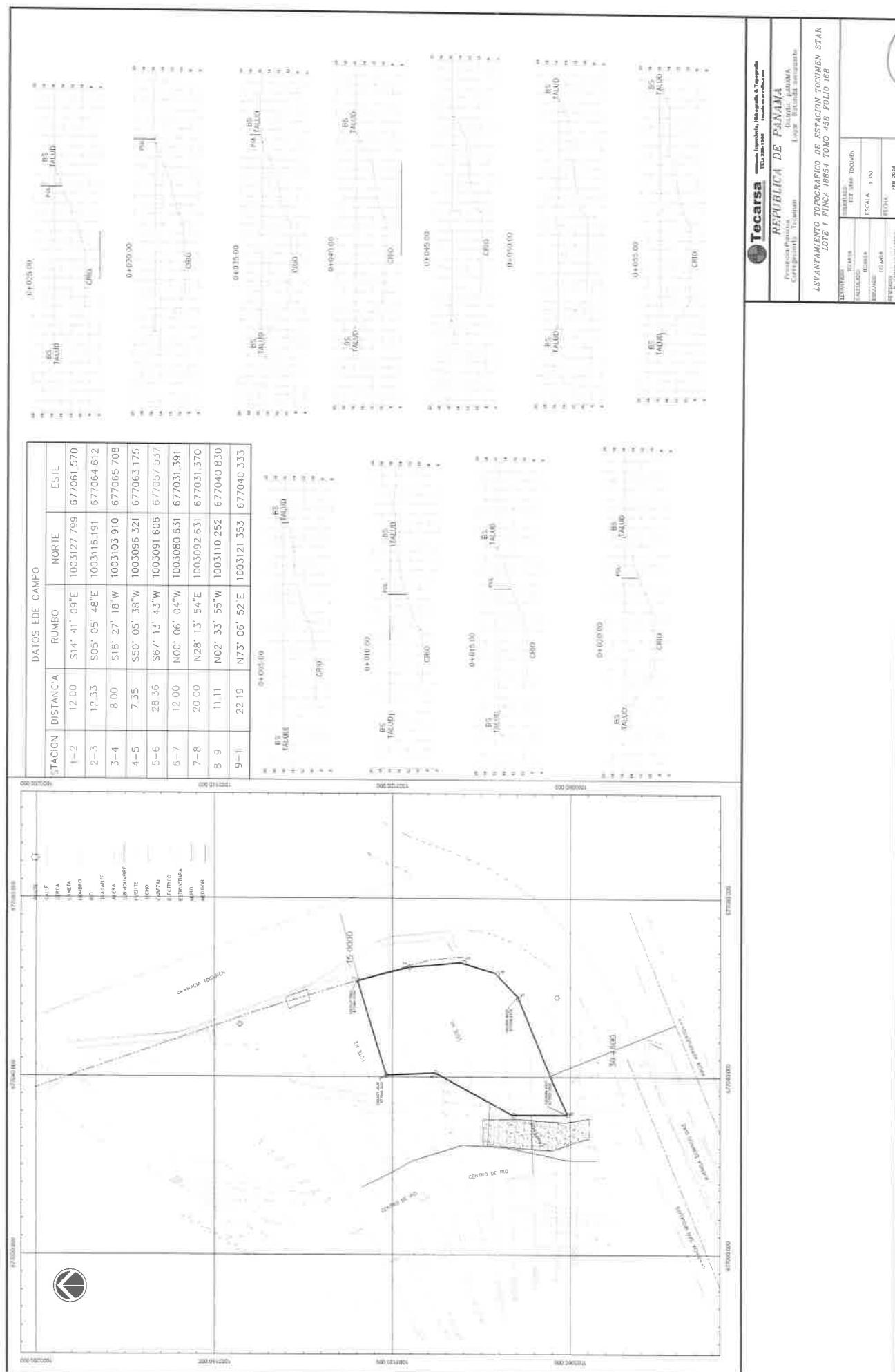
Atentamente:

LICDO. FLAVIO GONZALEZ HERNANDEZ

Cédula: 8-230-988



-----**República de Panamá**-----  
-----**Autoridad Aeronáutica Civil**-----  
Fecha y hora de recibido : 05-ago-2024 - 10:55:19  
Registrado por : Torres, Adelaida  
Código de registro : AAC-EXT-2024-7808  
Contraseña de consulta : F341643B  
Para consulta en línea, visite la web:  
<https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/>



13



**Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá**  
**Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios**



Panamá, 07 de marzo de 2024

**ANTEPROYECTO No. 019-2024**

Arquitecto  
**ARISTIDES BARRERA**

Presente  
 Arquitecto ARISTIDES BARRERA.

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 019-2024, Proyecto de la parcela de uso comercial, Proyecto ESTACION DE COMBUSTIBLE, Propiedad de ZULMA BOHORQUEZ DE CASTILLO, ubicado en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá Provincia de Panamá. Correspondiente a la Finca No. 206746, con un costo del Proyecto de B/. 450,000.00.

*Descripción del Proyecto:*

Se trata de la construcción de una (1) estación de combustible y locales comerciales con Sistema de Alarma Contra Incendios que cuentan con:

- Niv. 000: estacionamientos, tres (3) tanques de combustible de 30,000 L (diesel, gasolina 91 y gasolina 95), oficina, baños, cto. de bombas y tanque de reserva, caseta de cobro, tinaquera, cilindro de gas LP de 120 Gal, cto. de generador eléctrico, cto. eléctrico, cto. de compresor, depósito y cto. de aseo, comedor con cocina y baño, farmacia con área de recetario, depósito y baño.
- Niv. 100: comedor, cocina, oficina principal con baño, closet, salón y sala de reuniones.

*Notas:*

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso de revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisado en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

*Observación Importante:* Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/. 300.00

Atentamente,

*Liborio Montenegro*  
 Mayor Liborio Montenegro  
 Director Encargado de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios  
 Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

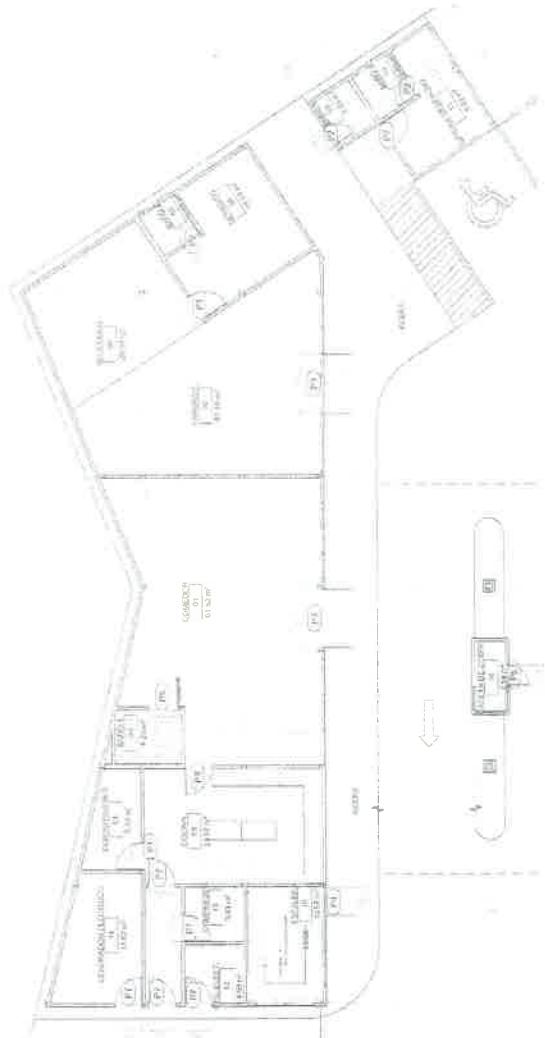




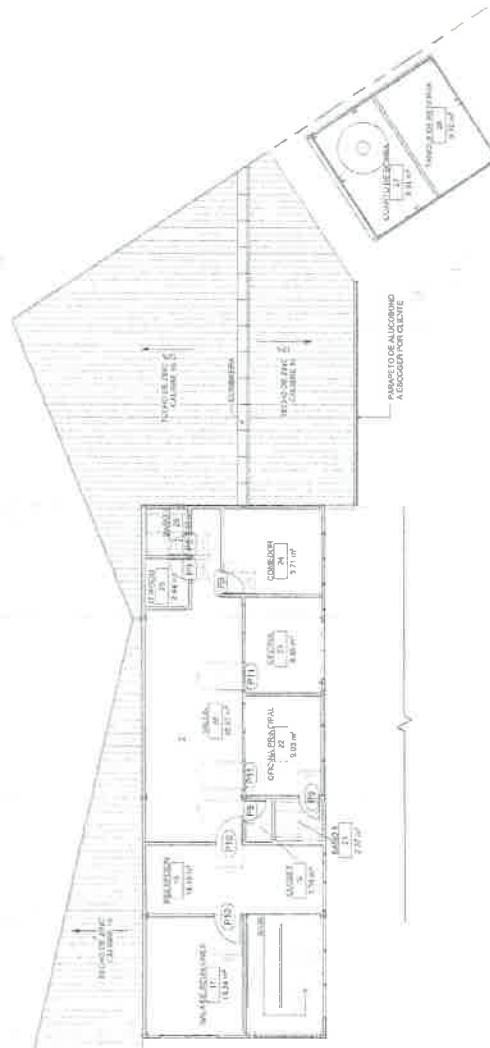


WANNAH SAWATHEE SURYA A. (2011)

ARISTIDES ARIEL BARRERA SERRANO  
ARQUITECTO  
LICENCIA NO. 2014-001-054  
  
FIRMA  
Ley 15 del 26 de enero de 1959  
Julia Técnica de Ingeniería y Arquitectura



**PLANTA DE MEDIOS DE EGRESO NIVEL 00**



PLANTA DE MEDIOS DE EGRESO NIVEL 100

175

175

11

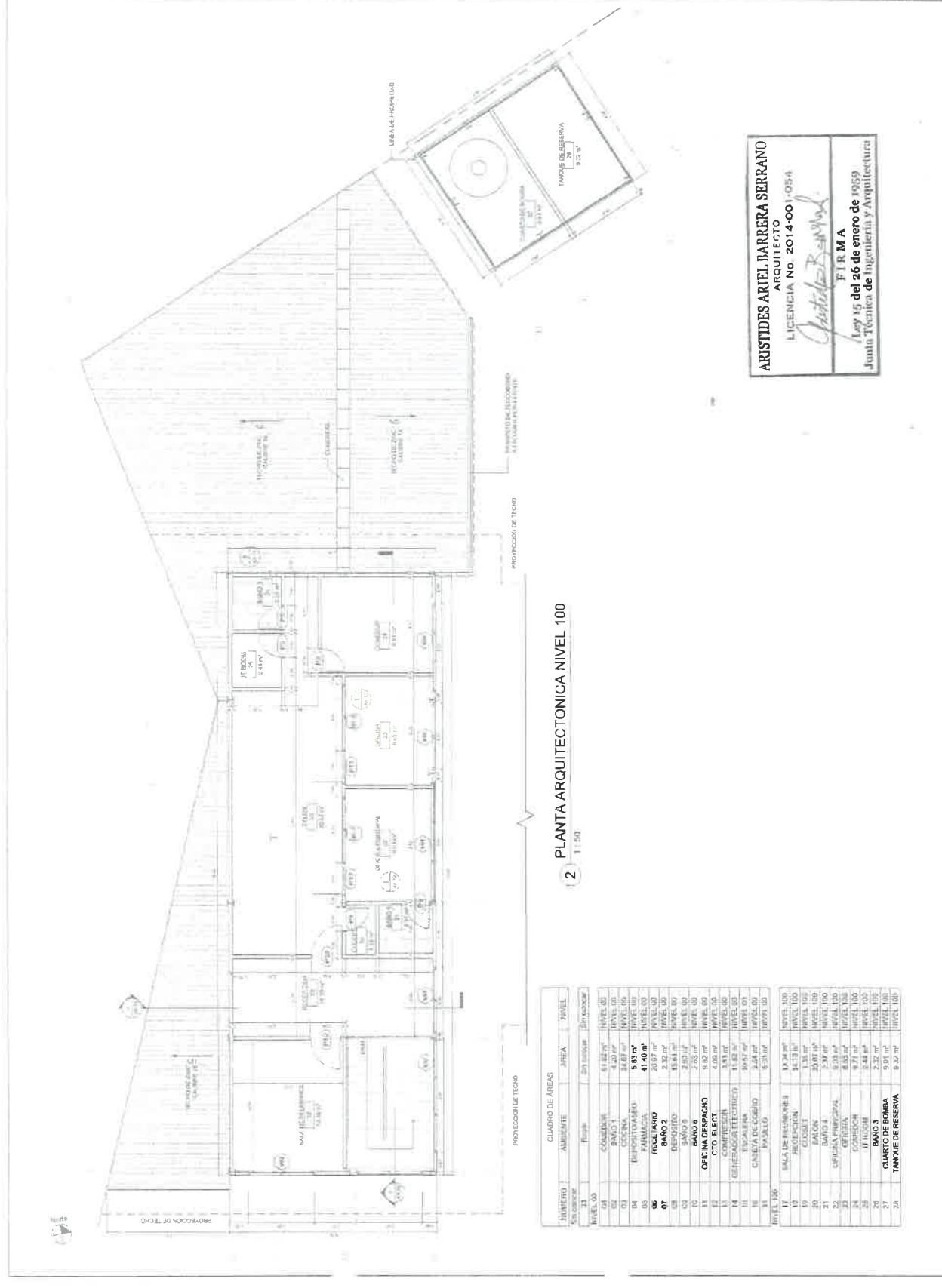




01-34071

Digitized by srujanika@gmail.com

81







卷之二

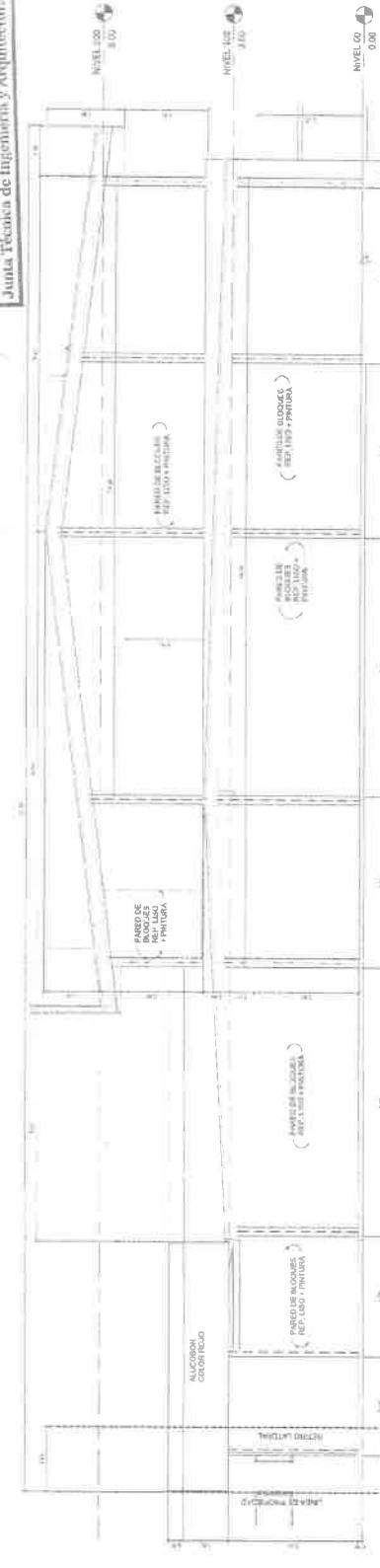
Directorate: Andhra Pradesh  
District: Guntur District  
Source: District Collector's Office

| Nº | Descripción | Fecha |
|----|-------------|-------|
|    |             |       |

|   |  |
|---|--|
|  <p>PROYECTO DE<br/>ESTACION DE COMBUSTIBLE<br/>EN LA LOCALIDAD DE<br/>TOLUQUILLO, MUNICIPIO DE<br/>PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.</p> |  |
| <p>PROYECTO DE<br/>ESTACION DE COMBUSTIBLE<br/>EN LA LOCALIDAD DE<br/>TOLUQUILLO, MUNICIPIO DE<br/>PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.</p>  |  |
| <p>Proyecto:<br/><b>ESTACION DE COMBUSTIBLE</b></p>   |  |
| <p>Ubicación del Proyecto:<br/>Ricardillo de Puebla, Provincia de Puebla,<br/>Méjico. En la carretera federal 190, km 100.<br/>Nro. Entrega 100, Col. Toluquillo, Puebla.</p>                                       |  |
| <p>Proyecto: <b>ESTACION DE COMBUSTIBLE EN LA LOCALIDAD DE TOLUQUILLO, MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.</b></p>   |  |
| <p><b>ELEVACIONES</b></p>   |  |
| <p>Fechas:</p>  |  |
| <p>Atestados:</p> <p>Ing. Civil: <b>ROBERTO</b><br/>Hab. No. <b>AN-00</b><br/>Número de Plano: <b>HOJA N° 11</b></p>  | <p>Atestados:</p> <p>ENRIQUE M. MARESCA<br/>ALFREDO GARNERA<br/>Hab. No. <b>AN-00</b><br/>Número de Plano: <b>HOJA N° 11</b></p> |
| <p><b>AR-006</b></p>  | <p><b>11</b></p>   |
| <p>Enviado:</p>   |  |

ELEVACION FONTAL DE CONJUNTO

ARISTIDES ARIEL BARRERA SERRANO  
ARQUITECTO  
LICENCIA NO 2014-001-054  
FIRMA  
Aristides Barrera Serrano  
Ley 15 del 26 de enero de 1999  
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



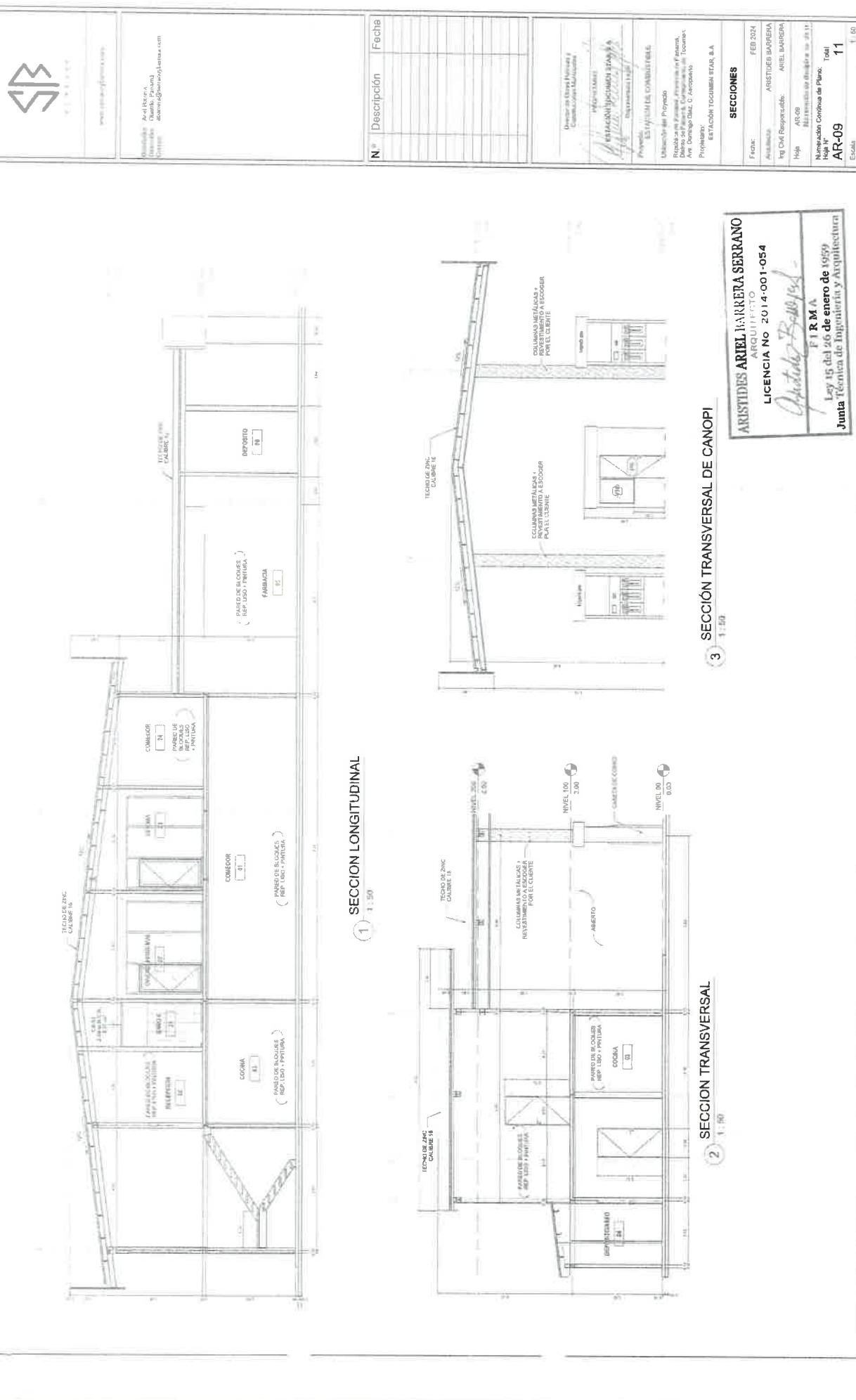
ELEVACION POSTERIOR DE CONJUNTO

|                               |                |
|-------------------------------|----------------|
| Ing Civil Responsable:        | ARIEL BAUDREIA |
| Hojas:                        | AR-06          |
| Numeración Continua de Plano: | 11             |
| Hojas N°:                     | AR-06          |

83







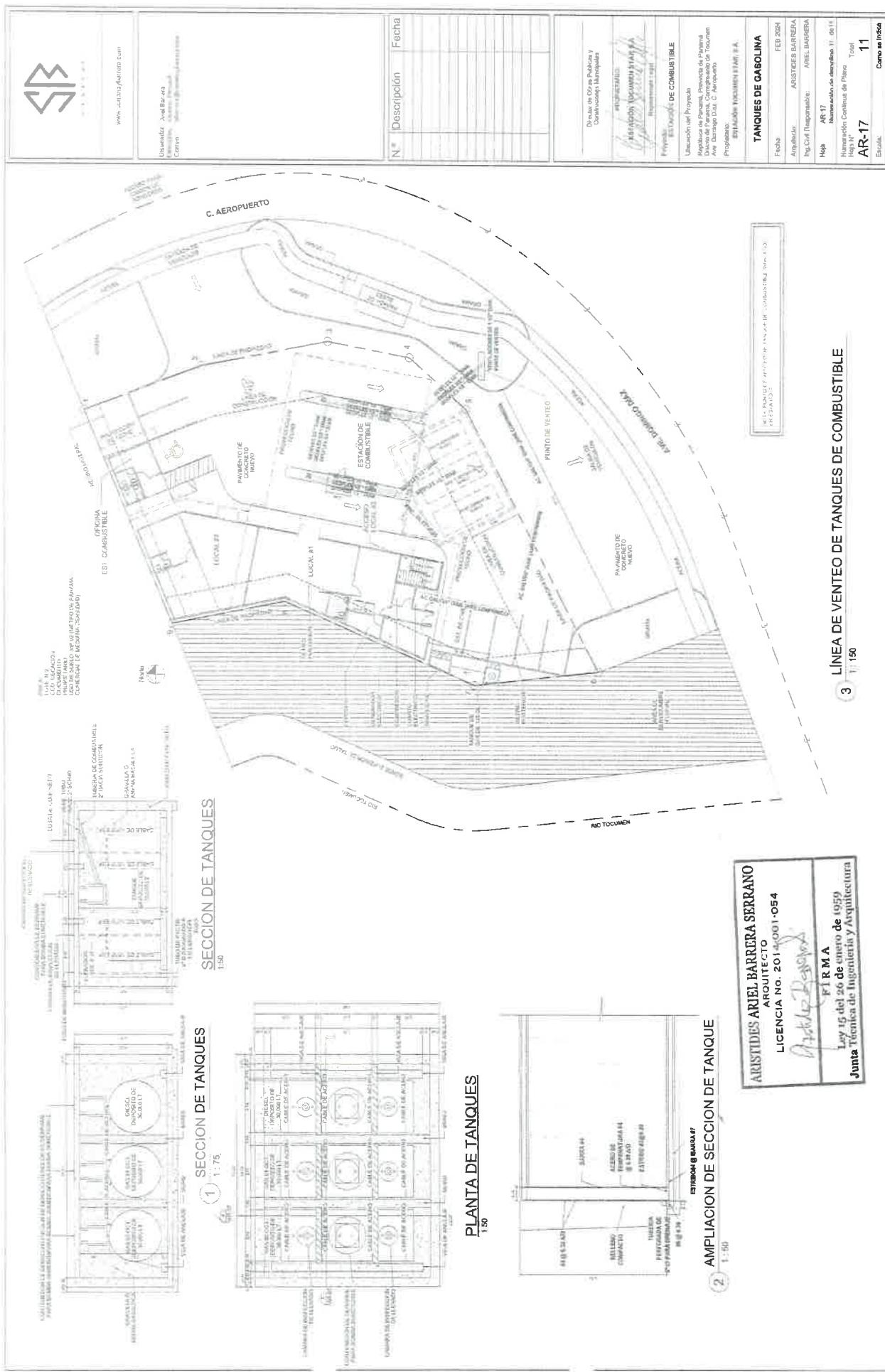
23



中原書局  
中原圖書出版社  
中華書局

|                                |                                 |
|--------------------------------|---------------------------------|
| NOVEL 100                      | ARISTIDES ARIEL MARENNA SERRANO |
| ARQUITECTO                     | LICENCIA NO. 41-001-054         |
| <i>Aristides Marenna</i>       | FIRMA                           |
| Ley 15 del 26 de enero de 1959 | Decreto Legislativo             |

88



25



R.U.C 155732102-2-2023 D.V.63  
TEL.:233-3330 VIA TOCUMEN, FREnte AL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE TOCUMEN

89

Panamá, 28 de agosto de 2024

Ingeniero  
EDGAR N. NATEARON  
Director Regional Metropolitano  
Ministerio de Ambiente  
E.S.M

Estimado Ing. Natearón:

Por medio de la presente yo, Guillermo Serrano Coffre, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de identidad personal número 8-789-215 actuando en representación legal de ESTACION TOCUMEN STAR, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 155732102 del Registro Público, doy respuesta a la solicitud de viabilidad de METRO DE PANAMÁ, la cual adjunto respuesta que solicitan sea entre Mi Ambiente y Metro de Panamá, en nota dirigida al Director General, Ing.César A.Pinzón, agregar descripción del requerimiento técnico, las mismas cumpliendo con aclaratorias al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR", ubicado en la manzana 34b, Ave. Domingo Díaz, frente al Aeropuerto Internacional de Tocumen, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Provincia de Panamá. A su vez, autorizo a Pedro Sánchez con cédula de identidad personal No. 8-475-411, a retirar el documento antes mencionado.

Sin más que agregar,

  
MIN. DE AMBIENTE

Atentamente,



DRPH.

Guillermo Serrano Coffre  
8-789-215  
Representante Legal  
ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.

2024-AUG-29 11:07:11

c. 2289.24

GD

Buen día. Espero se encuentre bien.

Dando seguimiento a comunicación, y evaluación correspondiente a su solicitud, agradecemos solicitar al Ministerio de Ambiente, Regional Metropolitana, emita comunicación formal al Metro de Panamá, S.A. mediante nota dirigida al Director General, Ing. César A. Pinzón M., descripción del requerimiento técnico que debe ser atendido para incorporar los insumos técnicos correspondientes al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

De igual manera, importante resaltar que el equipo técnico se encuentra realizando las evaluaciones respectivas para dar formal atención con la mayor prontitud que amerita el caso.

Sin otro en particular,

Gustavo Padilla

62413454



R.U.C 155732102-2-2023 D.V.63  
TEL:233-3330

VIA TOCUMEN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN



Panamá, 25 de septiembre de 2024.

Ingeniero  
EDGAR N. NATERON  
Ministerio de Ambiente

Respetado Ing. Naterón:

Por este medio yo, GUILLERMO SERRANO COFFRE, con cedula de identidad N° 8-789-2158, representante legal de ESTACION TOCUMEN STAR, S.A. por este medio autorizó al Sr. Pedro Sanchez Montero con cedula 8-475-411, para realizar entrega de certificación de viabilidad por parte de Metro de Panamá y Aeronáutica Civil de Panamá, en respuesta de aclaratoria referente a nuestra solicitud de Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I.

Agradeciendo de antemano.

Sin otro particular.

Atentamente,

GUILLERMO SERRANO COFFRE

Cedula: 8-789-2158



Yo, MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA,  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
con C.I.P. No. 4-201-226

CERTIFICO:

Que la solicitud del presentante, he cotejado detinidamente y minuciosamente  
esta copia fotostática con el documento en copia a nosotros presentado y

la he encontrado en su todo conforme.

SEP 25 2024

MGTR. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá



92

Panamá, 20 de septiembre de 2024  
Nota MPSA-LEG-5635-2024

**Licenciado Guillermo Serrano Coffre**  
Representante Legal  
Estación Tocumen Star, S.A.

**Asunto:** Respuesta a nota s/n con fecha 12 de agosto de 2024

Lic. Serrano Coffre:

Hacemos referencia a su nota s/n con fecha del 12 de agosto de 2024, entregada en el Centro de Atención de Usuarios en Curundú, en la cual solicita que Metro de Panamá, S.A. certifique para el proyecto "Estación de Combustible" la viabilidad de la finca número 206746, código de ubicación 8718, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá para la construcción y desarrollo comercial de estación de combustible.

Basados en la información suministrada en planos, el Departamento de Planificación de realizó las evaluaciones correspondientes, encontrándose lo siguiente:

- Según las coordenadas del plano, el proyecto se encuentra dentro del polígono de influencia de la Línea 2 del Metro, Extensión Ramal Aeropuerto. A su vez, se encuentra fuera de la servidumbre pública y del dominio ferroviario definido para la Línea 2 del Metro, Extensión Ramal Aeropuerto. Ver figura 1.
- Sin embargo, en la revisión de los planos se pudo observar que no hay concordancia entre la localización regional del proyecto con los datos del polígono del terreno en cuanto a su emplazamiento, no coincide su ubicación, ya que hay un desplazamiento. Por lo tanto se requiere revisar y corregir los datos del plano para determinar la ubicación real. Ver figura 2 y 3.
- En relación al trámite de No Objeción ante El Metro de Panamá, esta debe ser solicitada por la entidad competente que esté revisando el caso, ya sea del Municipio de Panamá o en esta oportunidad el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

  
Carlos Cedeño  
Director de Proyectos

Adjuntos: información complementaria

SB

Figura 1. Ubicación del proyecto, según los datos del plano suministrado.

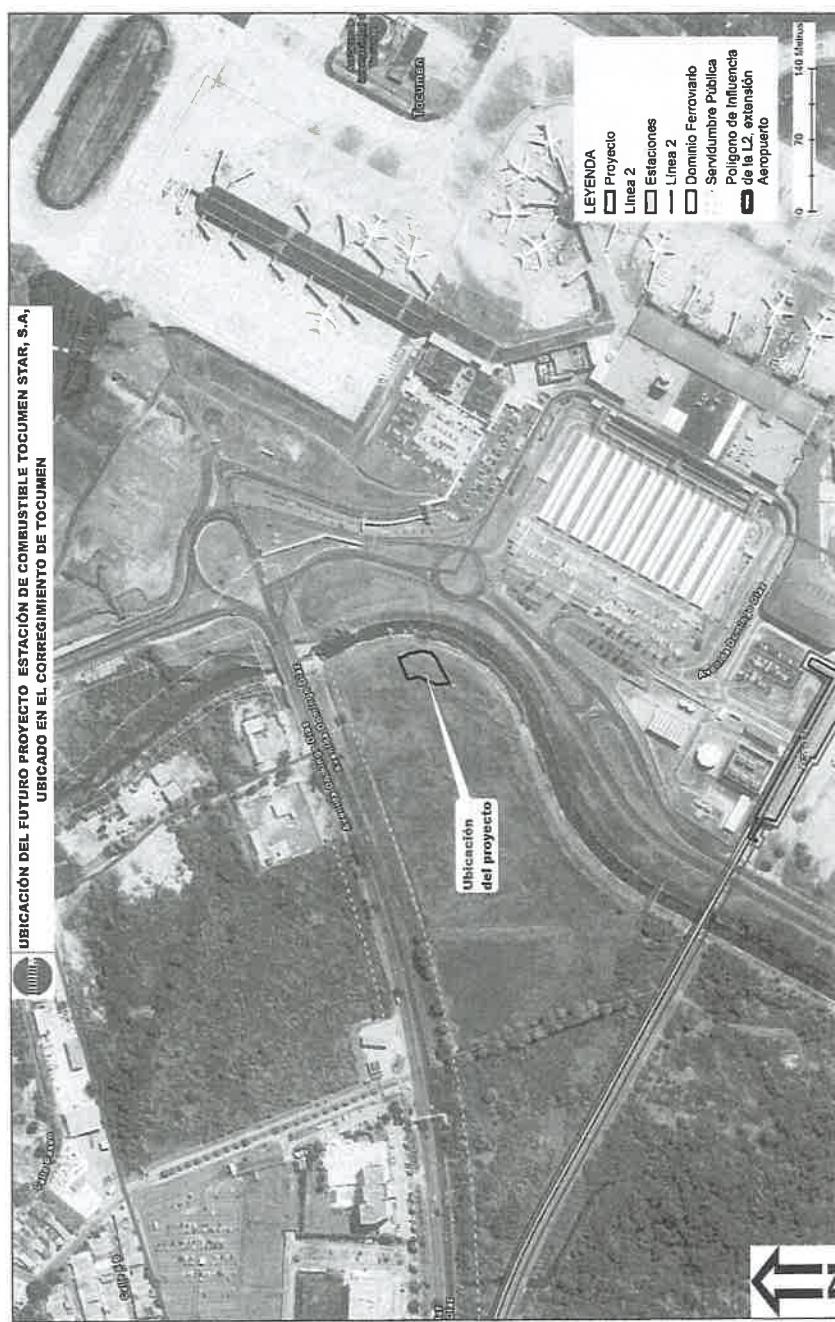
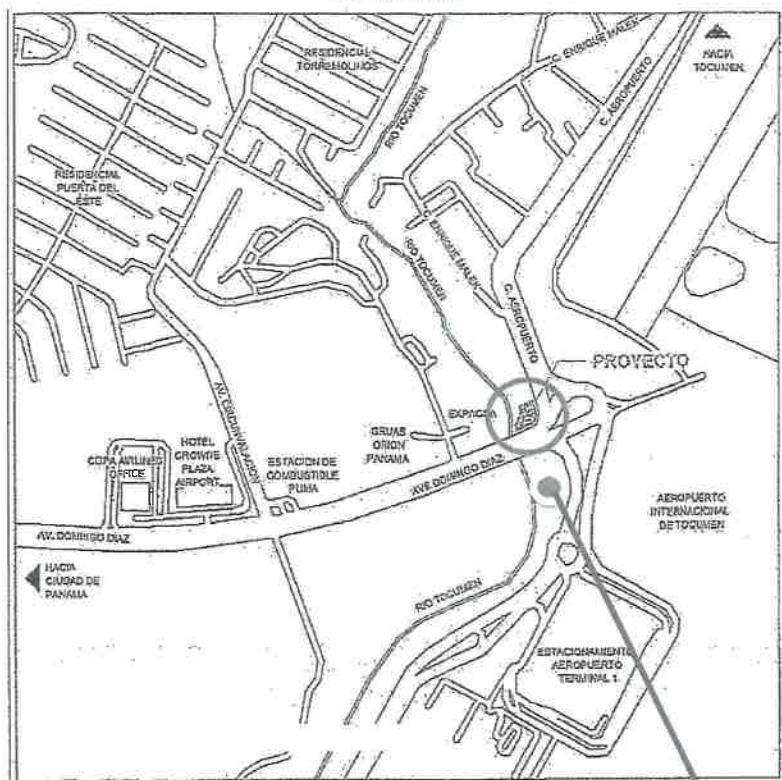


Figura 2. Localización del proyecto según el plano.



METRO  
DE PANAMA

94



## UBICACION REGIONAL

1 : 5000

| DATOS DEL POLIGONO |               |             |         |             |            |
|--------------------|---------------|-------------|---------|-------------|------------|
| PUNTO              | DISTANCIA (m) | RUMBO       | VERTICE | NORTE (m)   | ESTE (m)   |
| 1-2                | 12.00         | S21°45'20"E | 1       | 1002944.663 | 677031.048 |
| 2-3                | 12.33         | S11°45'00"E | 2       | 1002933.481 | 677035.709 |
| 3-4                | 8.00          | S10°00'00"W | 3       | 1002921.366 | 677038.098 |
| 4-5                | 7.35          | S41°05'00"W | 4       | 1002913.488 | 677038.819 |
| 5-6                | 28.36         | S62°10'00"W | 5       | 1002907.847 | 677031.789 |
| 6-7                | 12.00         | N07°15'00"W | 6       | 1002894.712 | 677006.718 |
| 7-8                | 20.00         | N23°00'00"E | 7       | 1002886.616 | 577005.204 |
| 8-9                | 11.00         | N10°58'40"W | 8       | 1002875.026 | 677013.018 |
| 9-1                | 22.158        | N68°35'49"E | 9       | 1002835.783 | 677010.713 |

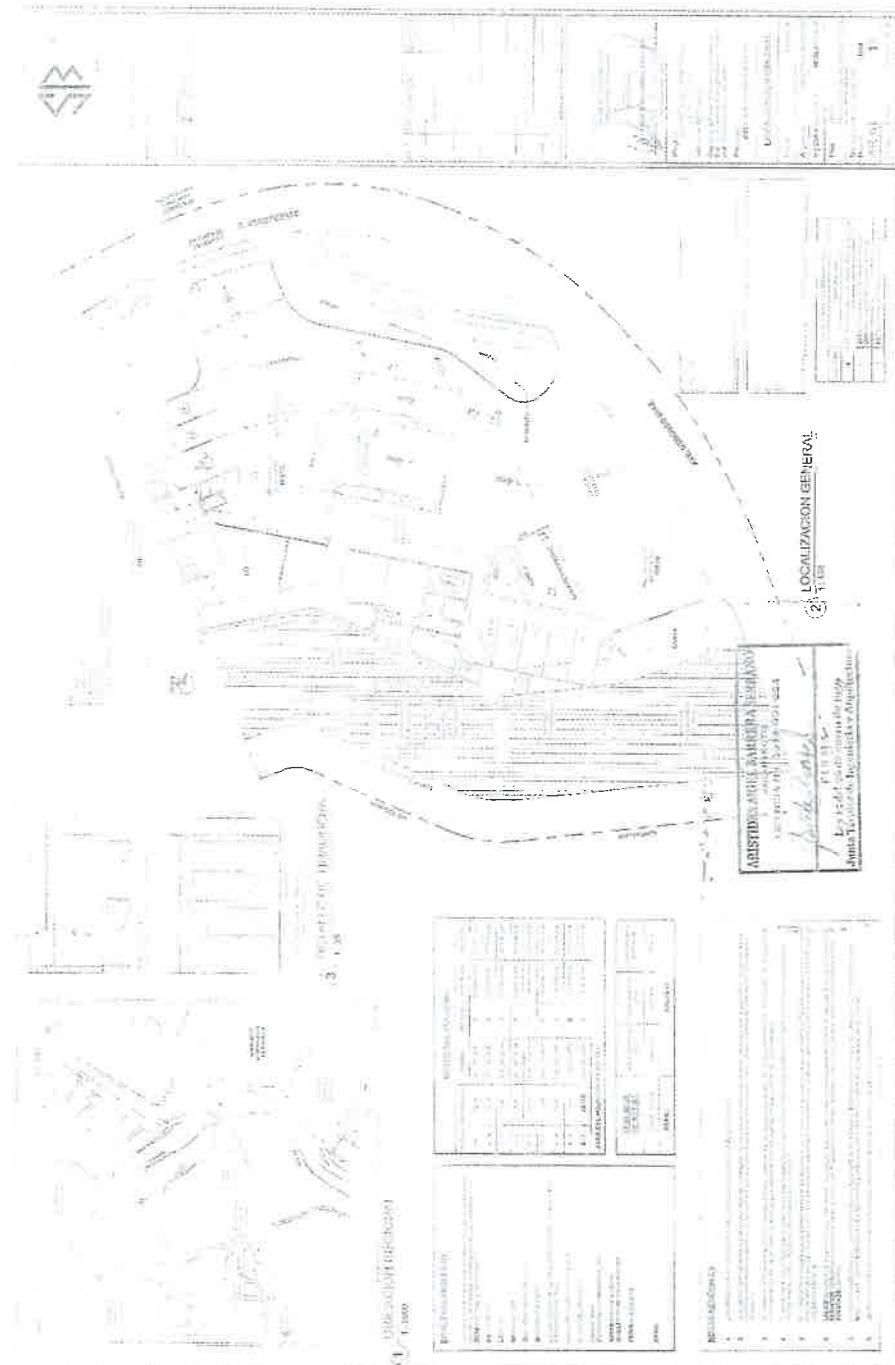
## Ubicación según los datos del polígono

Figura 3. Plano del proyecto suministrado.



METRO  
DE PANAMA

BB



METRO DE PANAMÁ, S.A.  
Altos de Curundú, Avenida Ascanio Villalaz • Panamá, República de Panamá • (507) 504-7200 • [www.elmetrodepanama.com](http://www.elmetrodepanama.com)



PF

**RESOLUCIÓN N°374-2024-DG-DJ-AAC**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL**  
en uso de sus facultades legales y;  
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 63 de la Ley 21 de 29 de enero de 2003, define como superficies de despeje, las áreas en el espacio ubicadas sobre la superficie de los aeropuertos y sus inmediaciones, donde por disposición de la Autoridad Aeronáutica Civil las construcciones y plantaciones están limitadas en altura. La Autoridad Aeronáutica Civil determinará para cada aeropuerto, las superficies de despeje, así como la altura máxima de las construcciones y plantaciones que se ubiquen bajo tales superficies, las cuales no se pueden adelantar ni establecer sin el permiso previo de dicha Autoridad.

Que la Sociedad Anónima **ESTACION TOCUMEN STAR S.A.**, inscrita al Folio No.155732102, en la sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por medio de su Apoderado Especial, el Licenciado Flavio González, presentó solicitud de Evaluación Aeronáutica, para construcción de estructura (estación de combustible), ubicado en la Vía Domingo Díaz, Calle principal, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, Coordenadas Geográficas latitud ver plano folio AR-01, sitio con elevación 15.00m, altura de estructura 4.83m, elevación total de la estructura 19.83m AMSL. (cuadro adjunto)

FECHA: 12/10/2024 3:21:04 p. m.

TABLA DE RESULTADOS

AFFECTACIÓN (m)

NO SOLICITUD: 081-2024RE

| NOMBRE OBSTÁCULO | ELEVACIÓN DEL TERRENO | ALTURA ESTRUCTURA | LATITUD OBSTÁCULO | LONGITUD OBSTÁCULO | DISTANCIA AL UMbral MÁS CERCANO | IDANT  | UMbral CERCANO | ELEVACIÓN UMbral | ELEVACIÓN TOTAL | ALTITUD SLO | DIFERENCIA DE ELEVACIÓN | SUPERFICIE AFECTADA | RESULTADO ANÁLISIS | AERÓDROMO                |
|------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------|--------|----------------|------------------|-----------------|-------------|-------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|
| A                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.07"N     | 79°27'20.21"E      | 258.244772                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 19.83403    | -0.004036               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| A                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.07"N     | 79°27'20.21"E      | 258.244772                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 19.83404    | -0.00404                | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| B                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.61"N     | 79°27'20.33"E      | 270.170629                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.83           | 20.05918    | -0.261199               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| B                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.61"N     | 79°27'20.33"E      | 270.170629                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.83           | 20.09319    | -0.261194               | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| C                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.67"N     | 79°27'21.24"E      | 268.173243                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.83           | 20.34119    | -0.511196               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| C                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.67"N     | 79°27'21.24"E      | 268.173243                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.83           | 20.34120    | -0.511206               | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| D                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.30"N     | 79°27'21.00"E      | 269.938492                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.83           | 19.93095    | -0.108958               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| D                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.30"N     | 79°27'21.00"E      | 269.938492                      | MPT01A | THR 03L        | 16.52            | 19.83           | 19.93097    | -0.108971               | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |

Que la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos de la Autoridad Aeronáutica Civil en su Evaluación Aeronáutica que consta de foja 01 a la 10 del expediente de la Solicitud N° 081-2024 REE, señaló que: la estructura vertical (estación de gasolina), quedara ubicada, en las superficies de aproximación y salida correspondiente al Aeropuerto Internacional de Tocumen (ver cuadro de análisis), dando como resultado la **NO PENETRACION**, razón por la cual se recomienda la **NO OBJECION** a la solicitud de Evaluación Aeronáutica.

Que, en el mismo sentido, y mediante memorando (**AAC-MEMO-2024-5982**) de 2 de octubre de 2024, la Unidad de Diseño de Procedimientos de Vuelo y Espacio Aéreo de la Dirección de Navegación Aérea de la Autoridad Aeronáutica Civil manifestó que **NO HAY OBJECIÓN** a la permanencia de la estructura en el sitio solicitada por la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR S.A.**, mediante la cual se determinó que:

- “La estructura en mención no representará afectación a los procedimientos de aproximación establecidos para el Aeropuerto Internacional de Tocumen.





- No afectará las mínimas de ruta, ni las mínimas para vector radar.
- No afectará las ayudas a la navegación, ayudas visuales ni las comunicaciones aeronáuticas."

Que luego de analizar los datos técnicos presentados en el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°296-2024-DG-DJ-AAC, interpuesto por el Licenciado Flavio González Hernández, para obtener la NO OBJECION al proyecto Estación de Combustible, sea determinado que los ajustes en la edificación, los cuales incluyen la reducción de la altura a 4.83m, tal como lo demuestra los planos AR-01 y AR-02. Estos ajustes han permitido la liberación de la penetración en las superficies de salida y aproximación en relación con el Aeropuerto Internacional de Tocumen (ver cuadro de análisis en el folio 08correspondiente), dando como resultado NO PENETRACION, razón por la cual se recomienda la NO OBJECION a la solicitud de Evaluación Aeronáutica.

Durante el inicio de las obras de construcción del proyecto y, en particular, al momento de realizar el levantamiento de grúas o cualquier estructura temporal que pueda interferir con las operaciones aéreas, será obligatorio establecer y mantener una comunicación con el departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Que la solicitud presentada por la Sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR S.A.**, cumple con los requisitos exigidos por la Resolución de Junta Directiva N° 014 de 5 de junio de 2009 y luego de la evaluación realizada por técnicos, éstos recomiendan la **NO OBJECION** a la solicitud de Evaluación Aeronáutica, según consta en el formato de Evaluación Aeronáutica de Construcción Próximas a los Aeródromos visible a foja N°10, con fecha del 10 de diciembre de 2024, dentro del expediente que contiene la Solicitud N°081-2024 REE.

#### EN CONSECUENCIA;

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°296-DG-DJ-AAC del 17 de octubre de 2024, la cual recomendaba la **OBJECIÓN** para que la Sociedad Anónima **ESTACION TOCUMEN STAR S.A.**, proceda a la construcción de estructura (estación de combustible), ubicado en la Vía Domingo Díaz, Calle principal, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá.

**SEGUNDO:** Manifestar la **NO OBJECIÓN** para que la Sociedad Anónimas **ESTACION TOCUMEN STAR S.A.**, proceda a la construcción de estructura (estación de combustible), ubicado en la Vía Domingo Díaz, Calle principal, corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá, Coordenadas Geográficas latitud ver plano folio AR-01, sitio con elevación 15.00m, altura de estructura 4.83m, elevación total de la estructura 19.83m AMSL. (cuadro adjunto)



FECHA: 12/10/2024 3:21:04 p. m.

TABLA DE RESULTADOS

AFFECTACIÓN (m)

NO SOLICITUD: 081-2024RE

| NOMBRE OBSTÁCULO | ELEVACION DEL TERRENO | ALTURA ESTRUCTURA | LATITUD OBSTÁCULO | LONGITUD OBSTÁCULO | DISTANCIA AL UMbral MÁS CERCANO | IDARPT | UMbral CERCANO | ELEVACION UMbral | ELEVACION TOTAL | ALTITUD SLO | DIFERENCIA DE ELEVACIÓN | SUPERFICIE AFECTADA | RESULTADO ANÁLISIS | AERÓDROMO                |
|------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------------------------|--------|----------------|------------------|-----------------|-------------|-------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------|
| A                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.03"N     | 79°27'20.21"E      | 258.244772                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 19.03403    | -0.00403                | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| A                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.03"N     | 79°27'20.21"E      | 258.244772                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 19.03403    | -0.00403                | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| B                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.51"N     | 79°27'20.33"E      | 270.170629                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 20.09318    | -0.263189               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| B                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.51"N     | 79°27'20.33"E      | 270.170629                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 20.09319    | -0.263194               | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| C                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.61"N     | 79°27'20.33"E      | 208.173243                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 20.34119    | -0.511196               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| C                | 15                    | 4.03              | 09°04'15.61"N     | 79°27'21.24"E      | 208.173243                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 20.34120    | -0.511209               | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| D                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.30"N     | 79°27'21.69"E      | 269.938492                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 19.93895    | -0.100958               | APROXIMACIÓN        | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |
| D                | 15                    | 4.03              | 09°04'16.30"N     | 79°27'21.69"E      | 269.938492                      | MPTOJA | THR 03L        | 16.52            | 19.03           | 19.93897    | -0.100971               | DESPEGUE            | NO PENETRA         | INTERNACIONAL DE TOCUMEN |

**TERCERO:** Se APERCIBE a la Sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR S.A.**, los siguientes señalamientos:

**SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN:**

**Diurno (pintura):**

- Pintar el techo de las bodegas de color mate, para evitar efecto reflectante que pueda causar confusión al personal aeronavegante.

**Nocturno (iluminación):**

- Instalar en la parte superior de la estructura cuatro (4) luces de baja intensidad.
- Tipo "B" de Color rojo
- Tipo de señal: Fija
- Intensidad: 32 cd.

**CUARTO:** Se ADVIERTE al solicitante que después de ser notificado tiene un período de treinta y seis (36) meses de vigencia para iniciar la construcción. De no hacerlo y transcurrido este término deberá realizar nuevos trámites para obtener la No Objeción de la solicitud.

**QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación. De igual forma, es potestad de recurrente interponer directamente el Recurso de Apelación contra la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 63 y 65 de la Ley N° 21 del 29 de enero de 2003, Resolución N°014-JD del 5 de junio de 2009, Libro XXXV del Reglamento de Aviación Civil de Panamá (RACP).

Dado en la Ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CAPITÁN RAFAEL BÁRCENAS CH.  
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 02 de enero de 2025.

DESTINATARIO: A quien concierne.

EVALÚADOR: Itzel González T.

EXPEDIENTE: DRPM-IF-040-2023

ASUNTO: Reasignación de expediente y cronología del proceso de evaluación.

Por este medio se deja constancia que el expediente administrativo **DRPM-IF-040-2023**, se me reasignó el lunes 30 de diciembre de 2024, para culminar con el proceso de evaluación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR** promovido por la sociedad **ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.**

Mediante el presente *Informe Secretarial*, se deja constancia que el expediente administrativo **DRPM-IF-040-2023**, es entregado foliado hasta la página 98, pendiente en la revisión y evaluación de la respuesta a la nota aclaratoria **DRPM-506-2024** de 11 de julio de 2024.

A continuación se presenta la trazabilidad correspondiente a las acciones técnicas gestionadas durante el proceso de evaluación y análisis del proyecto en mención:

- Que en fecha de 15 de marzo de 2023, la sociedad **ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.**, a través de su representante legal el señor **GUILLERMO SERRANO COFFRE**, varón, con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-789-2158, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR** ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de las señoritas **GLADYS CABALLERO** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-083-2009** y **IRC-053-2019**, respectivamente.
- Que en fecha el **20 de marzo de 2023**, mediante **Proveído DRPM-SEIA-037-2023**; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
- Que en fecha **22 de marzo de 2023** se envía solicitud para la verificación de las coordenadas del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM); y que en fecha **12 de abril de 2023**, se emite respuesta a través de nota **GEOMATICA-EIA-CAT I-0437-2023**, determinándose que las mismas se ubican en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá y provincia de Panamá, generando un polígono de  $1,021 \text{ m}^2$ , el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.
- Que mediante nota **DRPM-268-2023** de 15 de abril de 2023, se solicitó información aclaratoria al promotor (1ra aclaratoria), correspondiente a: presentar certificación de propiedad, medidas de mitigación para contención del talud o erosión hacia el río

Tocumen y certificación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). (Foja No. 26-27 del expediente administrativo).

- Que en fecha de **04 de junio de 2024**, el promotor se notifica, por escrito, de la nota aclaratoria DRPM-268-2023 de 15 de abril de 2023.
- Que, en fecha de **18 de junio de 2024**, el promotor presenta respuesta a la nota aclaratoria DRPM-268-2023 de 15 de abril de 2023. (Foja No. 31-40 del expediente administrativo). De manera general respondió lo siguiente:
  1. Se adjuntó Certificación de Propiedad.
  2. La colindancia del polígono con el río Tocumen comprometió al promotor a utilizar la técnica de hidrosiembra para toda el área que colinda con el proyecto y así mitigar los impactos ocasionados por la erosión de los taludes.
  3. Se adjuntó Nota N° 243 Cert – DNING emitida por el IDAAN de 01 de diciembre de 2023, en donde indica que el lote del proyecto cuenta con servicio de acueducto (Certificado de Paz y Salvo); a su vez, indica que en el área del proyecto no se cuenta con sistema de alcantarillado, por lo que la promotora deberá diseñar, construir, operar y mantener su propio sistema de tratamiento de aguas residuales y deberá cumplir con los parámetros de descarga de la normativa correspondiente.
- Que mediante *Informe Secretarial* de **19 de junio de 2024**, se deja constancia de reasignación de expediente administrativo, y que el mismo a tal fecha, consta con 40 fojas.
- Que mediante nota **DRPM-506-2024** de 11 de julio de 2024, se solicitó información aclaratoria al promotor (2da aclaratoria), correspondiente a: Presentar evaluación de Aeronáutica de Estructuras emitida por la Autoridad de Aeronáutica Civil, a través de la cual se corrobore que el desarrollo del proyecto no interfiere con la operación del Aeropuerto Internacional de Tocumen; presentar descripción del manejo que se le dará a los desechos líquidos en la fase operativa e indicar sitio de disposición final; aclarar normativa a la cual se acogerán con respecto a la descarga de los desechos líquidos en la fase operativa; identificar los posibles impactos a producirse de acuerdo a los desechos líquidos (operación), valorar dichos impactos identificados, presentar descripción de las medidas de mitigación específica frente a cada uno de los impactos identificados y presentar memoria técnica del sistema que será empleado para el tratamiento de los desechos líquidos (operación). Presentar nota de *No Objección* por parte del METRO DE PANAMÁ, en el desarrollo de la actividad. Presentar descripción escrita y gráfica de las características fisiográficas de la sección del cauce del río Tocumen que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto con el fin de determinar la longitud y ancho del área de protección de dicha sección. Argumentar por qué no se contempló la identificación, valoración de los posibles impactos y riesgo que generarse en la fase operativa asociados a la recepción de combustible, almacenamiento, despacho de combustible y mantenimiento del sistema, respecto a la posible contaminación de las aguas subterráneas; identificar, valorar y proponer medidas de mitigación de los posibles impactos a generarse (fase operativa); presentar revisión de anteproyecto emitido por el Cuerpo Benemérito de Bomberos; presentar Plan de Contingencia para la fase operativa; así como el desglose de los costos de la gestión ambiental de

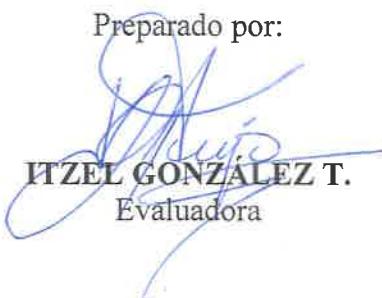
las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para cada una de sus fases para el proyecto en evaluación. (Foja No. 42-44 del expediente administrativo)

- Que en fecha de **25 de julio de 2024**, el promotor se notifica, por escrito, de la nota aclaratoria DRPM-506-2024 de 11 de julio de 2024.
- Que, en fecha de 16 de agosto de 2024, el promotor presenta respuesta a la nota aclaratoria DRPM-506-2024 de 11 de julio de 2024. (Foja No. 47-88 del expediente administrativo). De manera general respondió lo siguiente:
  1. Se adjuntó comprobante de pago y entrega de solicitud a la Aeronáutica Civil; en espera de respuesta donde la autoridad indique que la actividad a desarrollar no interfiere con la operación del Aeropuerto Internacional de Tocumen.
  2. Que los desechos líquidos serán dispuestos en un tanque séptico, dado que en zona no se cuenta con sistema de alcantarillado sanitario. (Anexos 6, diseño del tanque séptico).
  3. Se cumplirá con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 (fase operativa).
  4. Se presentaron los posibles impactos a generarse producto de la instalación y operación del tanque séptico para el manejo de los desechos líquidos durante la fase operativa; su valorización y sus medidas de mitigación.
  5. Se presentó memoria técnica del diseño del sistema propuesto para el Tanque Séptico (Anexo 6).
  6. Se adjuntó copia de la solicitud presentada ante la Dirección General del Metro de Panamá (pendiente de respuesta por parte de la entidad), Anexo 10-12).
  7. Se presentó documentación levantada en campo, referente a la información solicitada en cuanto al cuerpo hídrico y su zona de protección (Anexo 13).
  8. Se presentó revisión a los análisis para la identificación de los impactos y su valoración haciendo uso de los cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI).
  9. Se presentó anteproyecto emitido por el Cuerpo Benemérito de Bomberos.
  10. Se presentó Plan de Contingencia a aplicar en la operación.
  11. Se corrige información presentada en el contenido 10.11 Costo de la Gestión Ambiental.
  12. En Anexos (Foja No. 62) presentaron copia de solicitud de prórroga (recibida en la DRPM el 09 de agosto de 2024), para la entrega de la Certificación por parte de la Aeronáutica Civil (adjuntan copia de comprobante de pago y recibido de documentación solicitada).
  13. En fecha **29 de agosto de 2024**, presentan nota S/N con fecha 28 de agosto de 2024, a la Dirección Regional Panamá Metropolitana, indicando que la solicitud de Metro de Panamá debe ser solicitada por esta institución.
- En fecha **26 de diciembre de 2024**, el promotor presenta respuesta emitida por el Metro de Panamá y la Resolución N° 374-2024-DG-DIAAC de la Dirección

General de la Autoridad Aeronáutica Civil indicando la No Objeción en la ejecución del presente proyecto. Sin embargo, es importante recalcar que en el caso del Metro de Panamá no es una nota de no objeción; sino, aportando observaciones a la solicitud realizada por la empresa promotora, entre esas señala que *no hay concordancia entre la localización regional del proyecto con los datos del polígono del terreno en cuanto a su emplazamiento, no coincide su ubicación, ya que hay un desplazamiento; por lo que se requiere revisar y corregir los datos del plano para determinar la ubicación real.* (Foja No. 89-98 del expediente administrativo)

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442

Preparado por:

  
ITZEL GONZÁLEZ T.  
Evaluadora

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442

  
JHOELLY S. CUEVAS B.

Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

PODER ESTACION TOCUMEN STAR S.A.

HONORABLE SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE; E.S.D.:

Quien suscribe, GUILLERMO SERRANO COFFRE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-789-2158, actuando en mi calidad de Presidente y Representante legal de la empresa ESTACION TOCUMEN STAR S.A; sociedad anónima debidamente inscrita y vigente al amparo de las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Folio N° 155732102 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ubicada en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Urbanización Tocumen, Vía Domingo Díaz, Calle Principal, Edificio N/A, Departamento N/A, por medio del presente escrito concurro ante su despacho, con nuestro habitual respeto con el objeto de conferir Poder Especial, Amplio y Suficiente como en Derecho sea posible al LICDO. FLAVIO GONZALEZ HERNANDEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cedula de identidad personal NO. 8-230-988, con despacho profesionales ubicados en ubicados en Camino Real de Betania y Calle 68 Oeste, Oficina 6113, Corregimiento de Betania, Distrito, Provincia y República de Panamá, Teléfonos 2279491/92, Móvil 69490431, correo electrónico [fgonzalez@gzasociados.com](mailto:fgonzalez@gzasociados.com), lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales; para que en nombre de nuestra representada Solicite, Gestione y Obtenga una PRORROGA en la entrega de respuesta de aclaración referente a la Solicitud de Estudio Impacto Ambiental (ESIA) Categoría 1, debido a la entrega de la Certificación de Aeronáutica Civil el Proyecto de Estación de Combustible, denominada GRUPO STAR EDS, en ubicada en la Provincia y Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, Urbanización Tocumen, Vía Domingo Díaz, Calle Principal, Edificio N/A, Departamento N/A, frente al Aeropuerto Internacional de Tocumen.

El LICDO. FLAVIO GONZALEZ HERNANDEZ, queda ampliamente facultado para dar, notificar, oponerse, presentar, aceptar, transigir, allanar, desistir, notificarse, sustituir, reasumir, revocar y renunciar el presente poder. Así como para interponer cualquier acción o recurso que estimen convenientes en la procura de los fines del poder conferido.

Panamá, a la fecha de su presentación.

De la Honorable Señor Ministro, con todas las consideraciones del caso;

CONFIERO PODER  
GUILLERMO SERRANO COFFRE  
Cedula:8-789-2158

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No.8-722-2125.

Hago constar que el presente poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mi y los testigos que suscriben.

El día de hoy

13 ENE 2025

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista  
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

2025-JPG-3-101534

Nº DE HABIENTE

J. Cuvias

ACEPTAMOS EL PODER

LICDO. FLAVIO GONZALEZ HERNANDEZ  
Cédula: 8-230-988.



## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz  
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

## FORMATO EIA FEVA-011

Panamá, 22 de enero de 2025  
DRPM-071-2025

METRO DE PANAMÁ, S.A.

23 ENE 2025 PM 2:37

*Kelly*

Licenciado  
**CARLOS CEDEÑO**  
Dirección de Proyectos  
**METRO DE PANAMÁ, S. A.**  
E. S. D.

Estimado licenciado Cedeño:

En atención a la nota MPASA-LEG-5635-2024 de 20 de septiembre de 2024, le solicitamos se determine si el desarrollo del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, cuyo promotor es la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S. A.**, ubicado en la finca 206746, corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, no causará interferencia con las operaciones de la Línea 2 del Metro de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

| Coordenadas UTM (WGS84) |        |         |
|-------------------------|--------|---------|
| Punto                   | Norte  | Este    |
| 1                       | 677064 | 1003118 |
| 2                       | 677035 | 1003079 |
| 3                       | 677059 | 1003129 |
| 4                       | 677066 | 1003106 |
| 5                       | 677065 | 1003098 |
| 6                       | 677060 | 1003092 |
| 7                       | 677033 | 1003091 |
| 8                       | 677041 | 1003110 |
| 9                       | 677039 | 1003120 |

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,

  
**ING. EDGAR R. NATERON N.**

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado

Cc: Expediente  
Nota DRPM-071-2025.Pág. 1-1.  
EN/JC/yg

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EDGAR RICARDO NATERON NÚÑEZ  
MGER EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONIFICACIÓN: 3.454.96.008 \*



R.U.C 155732102-2-2023 D.V.63  
TEL.:233-3330  
VIA TOCUMEN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN

Panamá, 18 de febrero de 2025

Ingeniero  
Edgar Naterón  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana  
E. S. D.

059625

2025 FEB 19 10:59PM

*Clueyn*

Estimado Ing. Naterón:

Por medio de la presente yo, GUILLERMO SERRANO COFFRE, hombre, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-789-2158, en mi condición de Representante Legal de la empresa ESTACION TOCUMEN STAR, S.A., sociedad debidamente inscrita al Folio 155732102, de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, solicito el retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR". A su vez, autorizo a MASIEL INES CABALLERO MOSQUERA, con cédula de identidad personal 8-378-561 a hacer entrega de la presente solicitud.

Sin más que agregar,

Atentamente,

  
Guillermo Serrano Coffre  
Representante Legal



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-228.

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o pasaporte (s) del (los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

**FEB 19 2025**

*Berilda*  
Testigo

*D.N.M.*  
Testigo

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Undécima del Circuito de Panamá\*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Guillermo  
Serrano Coffre

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 07-NOV-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 15-OCT-2018 EXPIRA: 15-OCT-2028



8-789-2158



*Guillermo Serrano Coffre*



DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO  
DRPM-SEIA-043-2025

PARA: **RICARDO ALFU**  
Jefe de Asesoría Legal

  
CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jhoely S. Cuevas B.  
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: **JHOELY CUEVAS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

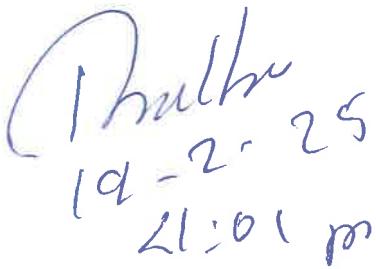
ASUNTO: Resolución de Retiro

FECHA: 19 de febrero de 2025

---

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-040-2023 del proyecto cat. I denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, promovido por la **ESTACION TOCUMEN STAR, S. A.**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

  
Ricardo Alfu  
19-2-25  
21:01 pm

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA  
MEMORANDO  
AL-058-2025

PARA: **JHOELY S. CUEVAS B.**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:   
**RICARDO ALFU**  
Jefe del Departamento de Asesoría Legal

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE RETIRO**

FECHA: 27 de febrero de 2025.

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-040-2023 del Proyecto Cat. I denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, promovido por la empresa **ESTACIÓN TOCUMEN STAR, S.A.**, mismo que cuenta con las disposiciones legales, ambientales y demás leyes concordantes, para el retiro del proyecto.

Sin más por el momento.

RA/lmrg

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-RT- 006 -2025  
De 28 de febrero de 2025

Por la cual se admite el retiro del proceso de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, cuyo promotor es la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente encargado en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, inscrita a folio 155732102 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público; representada legalmente por el señor **GUILLERMO SERRANO COFFRE**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-789-2158; propuso realizar el proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 14 de marzo de 2023, la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS CABALLERO (IRC-083-2009)** y **AZALIA ROBOLT (IRC-053-2019)**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-037-2023, ADMITIÓ** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, y **ORDENÓ** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que en fecha 15 de abril de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-268-2023**, a través de la cual solicitó a la la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.** la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**.

Que en fecha 18 de junio de 2024, la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, presentó la nota S/N, fechada 15 de junio de 2024, en respuesta a las aclaraciones solicitada por el Ministerio de Ambiente mediante la nota **DRPM-268-2023** de 15 de abril de 2023.

Que en fecha 11 de julio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-506-2024**, correspondiente a la segunda solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**.

Que en fecha 9 de agosto de 2024, se recibió la nota S/N, a través de la cual la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, solicitó prórroga al Ministerio de Ambiente para realizar la entrega de respuesta de aclaración del proyecto.



Que en fecha 16 de agosto de 2024, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 17 de julio de 2024, a través de la cual la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.** presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota **DRPM-506-2024** de 11 de junio de 2024.

Que en fecha 29 de agosto de 2024, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 28 de agosto de 2024, a través de la cual la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, aportó copia de documentación en la que se hace referencia de aspectos relacionados al trámite ante el **METRO DE PANAMA, S. A.**

Que en fecha 26 de diciembre se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 25 de septiembre de 2024, a través de la cual la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, aportó la siguiente documentación:

- Copia simple de la **Resolución N° 374-2024-DG-DJ-ACC** de 13 de diciembre de 2024, a través de la cual la Autoridad Aeronáutica Civil manifiesta la **NO OBJECIÓN** para la construcción de estructura (estación de combustible), ubicado en la Vía Domingo Díaz, Calle principal, corregimiento de Tocumen, distrito de y provincia de Panamá.
- Copia simple de la nota **MPSA-LEG-5635-2024** de 20 de septiembre de 2024, emitida por la Dirección de Proyecto de la sociedad **METRO DE PANAMA, S. A.**, mediante la misma se indica que en relación al trámite de No Objeción ante el **METRO DE PANAMA**, debe ser solicitada por la entidad competente que esté revisando el caso, ya sea del Municipio de Panamá o del Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 22 de enero de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-071-2025** de 22 de enero de 2025, solicita a la sociedad **METRO DE PANAMA, S.A.**, que determine si el desarrollo del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, no causará interferencia con las operaciones de la Líneas 2 del **METRO DE PANAMÁ**.

Que en fecha 19 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 18 de febrero de 2025, debidamente notariada a través de la cual la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, solicitó el retiro del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR** del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, que dice:

*Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, sólo será posible ante de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.*

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, fase ésta en la cual se encuentra el proceso que nos ocupa.

Que toda vez que la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

Proyecto: ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR.  
Promotor: ESTACION TOCUMEN STAR, S. A.  
Resolución: No. DRPM-SEIA-RT- 006 -2025.  
Fecha: 28 de febrero de 2025.

EN/JC/yg  
J.C.

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que, en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

Que, una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro presentado por la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**

Que el artículo 70 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el Estudio de Impacto Ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley No. 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

*Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*

*Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.*

Que, en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** el retiro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, cuyo promotor es la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.** del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Proyecto: ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR.  
Promotor: ESTACION TOCUMEN STAR, S. A  
Resolución: No. DRPM-SEIA-RT- 006 -2025.  
Fecha: 28 de febrero de 2025.

EN/JC/yz  
Ac.

**Artículo 2. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**

**Artículo 3. ORDENAR** la entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del mismo.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, que de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades descritas objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental sin contar con la previa aprobación del Ministerio de Ambiente, se le iniciará proceso administrativo por presuntas infracciones ambientales.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.**, que contra la presente resolución, podrán interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

**Artículo 6. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN METROPOLITANA**

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Hoy 27 de marzo de 2025 siendo las

12:01 de la tarde, Notifiqué  
personalmente a Guillermo Señorino Cárdenas  
de la presente Resolución

Notificado  
Cédula

B-789-7158

Quién Notifica

Cédula 7-713-1531

Proyecto: ESTACION DE COMBUSTIBLE TEXACO TOCUMEN STAR.  
Promotor: ESTACION TOCUMEN STAR, S.A.  
Resolución: No. DRPM-SEIA-RT- 008 -2025.  
Fecha: 28 de febrero de 2025.

EN/JC/yg  
5r.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Guillermo  
Serrano Coffre

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 07-NOV-1985  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 15-OCT-2018 EXPIRA: 15-OCT-2028



8-789-2158



*Guillermo Serrano Coffre*

